ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO – ADMINISTRACIÓN DELEGADA

OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE FERIA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE FRONTINO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",
MANDANTE	MUNICIPIO DE FRONTINO (Antioquia), NIT 890.983.706-8.
MANDATARIO	EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, NIT 901.464.458-9
VALOR TOTAL	SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($60.714.000), incluidos honorarios de administración delegada e IVA de honorarios.
MODALIDAD	Contratación directa — contrato interadministrativo de mandato sin representación por el sistema de administración delegada (artículo 2, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015).
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Sistema General de Participaciones – Propósito General (SGP-PPG), según CDP No. 875 del 17/10/2026: recursos a administrar por $60.000.000 ($39.000.000 de recursos del balance de libre destinación, fuente 1.3.3.8.04, y $21.000.000 de libre inversión, fuente 1.2.4.3.03) y honorarios de administración delegada e IVA por $714.000 (libre destinación, fuente 1.2.4.3.04).

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y por los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**ECONÓMICO:** El Municipio de Frontino ha suscrito históricamente diversos contratos interadministrativos con distintas entidades públicas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se hayan evidenciado dificultades en su celebración, legalización y ejecución que impongan la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. El presupuesto oficial asciende a la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($60.714.000),** incluidos honorarios e IVA de honorarios, y se distribuye así: **Honorarios para la** EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA 901.464.458-9, **SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($714.000), que corresponden al uno por ciento (1%) de los**

	recursos a administrar ($600.000) más el IVA del diecinueve por ciento (19%) sobre dicho valor ($114.000), suma destinada a la administración delegada. **Presupuesto que será ejecutado por el delegatario:** el valor de los recursos que serán ejecutados por el delegatario asciende a **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, los cuales serán ejecutados por la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA 901.464.458-9 para el cumplimiento del contrato y su administración. **ASPECTO TÉCNICO:** en el Estado colombiano existen entidades públicas con capacidad para desarrollar las actividades del objeto contractual, caracterizadas porque prestan sus servicios a través de estructuras especializadas, con el conocimiento apropiado y la experiencia suficiente y reconocida, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación o desarrollo técnico para crear productos finales; deben ser de calidad suficiente para suplir la necesidad, y revisado el mercado del sector se aprecia su disponibilidad y la factibilidad de su ejecución en el plazo establecido. No obstante, por tratarse de estudios y diseños de infraestructura pecuaria, la ejecución exige un equipo consultor interdisciplinario —ingeniería civil, arquitectura, ingeniería eléctrica, ingeniería sanitaria y gestión ambiental— con experiencia acreditada en estudios y diseños de equipamientos públicos y conocimiento de los requisitos sanitarios aplicables a los sitios de concentración y comercialización de animales. **REGULATORIO:** el proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Por tratarse de un contrato de mandato sin representación por el sistema de administración delegada, se sujeta además a los artículos 2142 y siguientes del Código Civil y al artículo 1262 del Código de Comercio. La competencia del Municipio para adelantar el proyecto se fundamenta en los numerales 76.3 y 76.12 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, que le asignan la promoción y financiación de proyectos de desarrollo del área rural y la construcción, ampliación y mantenimiento de la plaza de mercado y de los demás bienes de uso público de su propiedad. Los estudios y diseños deberán observar el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS, Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio), la Ley 99 de 1993 y las exigencias ambientales de CORPOURABÁ, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Frontino (Acuerdo 020 de 2012) y la normativa sanitaria del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) aplicable a los sitios de concentración de animales.
ESTUDIO DE LA OFERTA	La oferta para la administración delegada de recursos públicos destinados a la estructuración de proyectos de infraestructura —incluida la contratación, supervisión y liquidación de consultorías de estudios y diseños— está conformada por entidades públicas especializadas del orden territorial, principalmente empresas industriales y comerciales del Estado y entes descentralizados de desarrollo territorial, con capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para contratar por cuenta de los municipios los estudios, levantamientos y diseños que exige la maduración de un proyecto antes de su construcción. A su vez, el mercado de consultoría que estas entidades contratan está compuesto por firmas y profesionales de la ingeniería y la arquitectura con presencia en el Departamento de Antioquia. La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, NIT 901.464.458-9, se encuentra dentro de este universo y su objeto social —que comprende, entre otros, la gestión agropecuaria, el apoyo a la producción y comercialización agrícola y el mejoramiento de la infraestructura institucional—

	guarda relación directa con las obligaciones derivadas del contrato que se pretende suscribir.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	La demanda de administración delegada proviene de entidades territoriales que, careciendo de una estructura operativa suficiente, requieren apoyo para la estructuración y ejecución de proyectos de inversión, en especial en su etapa de preinversión (estudios y diseños), que exige la coordinación de varias disciplinas técnicas. En el caso concreto, el Municipio de Frontino actúa como demandante único, con el fin de contar con los estudios y diseños técnicos de la plaza de feria de ganado, requisito previo para gestionar la financiación y contratar la construcción de la obra conforme al artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. Necesidad y justificación del proyecto

2.1.1. Problemática: comercialización de ganado sin infraestructura formal

La comercialización de ganado bovino en el municipio de Frontino y en los municipios vecinos del Occidente antioqueño se realiza hoy sin una infraestructura formal de feria. Los productores deben desplazarse más de 150 km hasta la Central Ganadera de Medellín o a ferias distantes, o vender en finca a intermediarios. Esta situación eleva los costos de flete, somete a los animales a trayectos largos que les hacen perder peso y afectan su bienestar, aumenta el riesgo sanitario, impide la formación de un precio de referencia local y reduce el poder de negociación del pequeño y mediano ganadero frente al comprador.

Por esta razón, la Administración Municipal proyecta la Feria Ganadera Regional del Occidente Antioqueño, un espacio formal de comercialización de ganado bovino con control sanitario, pesaje, corrales de recibo y de observación, manga sanitaria, embarcadero y condiciones de bienestar animal, que sirva a los productores de Frontino y de los municipios de Dabeiba, Cañasgordas, Uramita, Peque y Giraldo. Las cifras que se presentan a continuación provienen del Censo Pecuario Nacional del ICA (2025), del Boletín Oficial de la Central Ganadera de Medellín y de la información de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, y se consolidan en el «Estudio de justificación técnica y económica – Feria Ganadera Regional Frontino» elaborado por la Secretaría.

2.1.2. Contexto pecuario nacional y departamental

El inventario bovino nacional asciende a 28,5 millones de cabezas. Antioquia es el primer departamento ganadero del país, con 3,22 millones de cabezas (11,3 % del inventario nacional) distribuidas en 47.700 fincas registradas, y supera en 392.000 cabezas a Córdoba, que ocupa el segundo lugar. Este liderazgo refuerza la necesidad de contar con infraestructura de comercialización eficiente en todo el territorio departamental, no solo en el Valle de Aburrá.

Tabla 1. Departamentos con mayor inventario bovino

Departamento	Cabezas (millones)
Antioquia	3,22
Córdoba	2,83
Meta	2,41
Casanare	2,39
Caquetá	2,35
Cesar	1,72
Magdalena	1,65
Santander	1,60
Cundinamarca	1,51
Bolívar	1,47

Fuente: Censo Pecuario Nacional (bovino), ICA (2025).

2.1.3. Inventario bovino del municipio de Frontino

Frontino cuenta con 30.073 cabezas de ganado bovino, lo que lo ubica en el puesto 32 entre los 125 municipios de Antioquia. Estas se distribuyen en 277 predios ganaderos, con un promedio de 108,6 bovinos por finca, frente a un promedio subregional de 34,9. Las hembras mayores de tres años representan el 34,9 % del inventario (10.501 animales), la mayor proporción de la subregión Occidente, lo que indica un hato con alta capacidad de producción de crías para la venta.

Tabla 2. Composición del inventario bovino de Frontino por categoría

Categoría	% del inventario
Hembras mayores de 3 años	35 %
Hembras de 2 a 3 años	12 %
Hembras de 1 a 2 años	11 %
Terneras menores de 1 año	11 %
Machos de 1 a 2 años	10 %
Terneros menores de 1 año	10 %
Machos de 2 a 3 años	7 %
Machos mayores de 3 años	3 %

Fuente: Censo Pecuario Nacional (bovino), ICA (2025).

La distribución de los predios por tamaño de hato muestra dos realidades complementarias. Por un lado, el 91 % de las fincas (252 de 277) tiene 100 bovinos o menos; este segmento de pequeños y medianos productores es el que más depende de los intermediarios, porque sus volúmenes individuales no justifican el traslado hasta Medellín, y es el principal beneficiario de una feria cercana. Por otro lado, Frontino concentra 24 fincas de 101 a 500 bovinos y una de más de 500, productores medianos y grandes que garantizan una oferta constante y de volumen para la operación de la feria.

Tabla 3. Predios ganaderos de Frontino por tamaño de hato

Rango (n.º de bovinos)	N.º de fincas	% del total
1 – 50	231	83,4 %
51 – 100	21	7,6 %
101 – 500	24	8,7 %
Más de 500	1	0,4 %
Total	**277**	**100 %**

Fuente: Censo Pecuario Nacional (bovino), ICA (2025).

2.1.4. Comparativo subregional y área de influencia de la feria

Los 13 municipios de la subregión Occidente de Antioquia suman 145.357 bovinos en 4.160 fincas, un mercado de gran tamaño que hoy no cuenta con una feria propia. Frontino es el segundo municipio con mayor inventario de la subregión (20,7 % del total), apenas 2.064 cabezas por debajo de Dabeiba, y supera a Cañasgordas en un 84,5 %. Además, es el municipio con las

explotaciones de mayor tamaño promedio: 108,6 bovinos por finca, frente a 61,0 en Dabeiba y 24,3 en Cañasgordas.

Tabla 4. Inventario bovino de la subregión Occidente de Antioquia

Municipio	Bovinos	Fincas	Bovinos por finca
Dabeiba	32.137	527	61,0
Frontino	30.073	277	108,6
Cañasgordas	16.298	670	24,3
Uramita	10.747	432	24,9
Armenia	10.311	106	97,3
Abriaquí	9.573	300	31,9
Liborina	7.934	279	28,4
Peque	7.423	486	15,3
Buriticá	6.252	321	19,5
Caicedo	5.350	257	20,8
Olaya	3.785	165	22,9
Sabanalarga	3.513	237	14,8
Giraldo	1.961	103	19,0
Total subregión	**145.357**	**4.160**	**34,9**

Fuente: Censo Pecuario Nacional (bovino), ICA (2025).

En hembras reproductoras, el indicador más asociado a la calidad genética del hato y a la producción de terneros y novillos para la venta, Frontino lidera la subregión: el 47,2 % de su inventario son hembras productivas (14.194 animales entre los 2 y más de 3 años), por encima de Dabeiba (42,1 %) y del promedio subregional (40,4 %). Un hato con esta estructura tiene mayor continuidad reproductiva y, por tanto, una oferta comercial periódica, que es precisamente el volumen que necesita una feria regional para ser viable.

Tabla 5. Hembras reproductoras en la subregión Occidente

Municipio	Hembras 2-3 años	%	Hembras > 3 años	%	% productivas
Frontino	3.693	12,3 %	10.501	34,9 %	47,2 %
Dabeiba	3.298	10,3 %	10.247	31,9 %	42,1 %
Cañasgordas	2.005	12,3 %	5.157	31,6 %	43,9 %
Abriaquí	1.190	12,4 %	3.219	33,6 %	46,1 %
Giraldo	301	15,3 %	603	30,7 %	46,1 %
Peque	1.174	15,8 %	2.183	29,4 %	45,2 %
Uramita	1.206	11,2 %	3.468	32,3 %	43,5 %
Buriticá	721	11,5 %	1.833	29,3 %	40,9 %
Sabanalarga	304	8,7 %	971	27,6 %	36,3 %
Olaya	460	12,2 %	886	23,4 %	35,6 %
Liborina	681	8,6 %	2.102	26,5 %	35,1 %
Caicedo	560	10,5 %	1.287	24,1 %	34,5 %
Armenia	1.370	13,3 %	1.821	17,7 %	30,9 %

Fuente: Censo Pecuario Nacional (bovino), ICA (2025). Cálculo de porcentajes: elaboración propia.

El área de influencia directa de la feria —Frontino, Dabeiba, Cañasgordas, Uramita, Peque y Giraldo— concentra 98.639 bovinos en 2.495 fincas, es decir, el 67,9 % del inventario bovino y el 60,0 % de las fincas ganaderas de la subregión. Ninguno de estos municipios cuenta hoy con una plaza de feria formal, por lo que la oferta potencial de animales para comercializar en Frontino es amplia.

Tabla 6. Área de influencia directa de la Feria Ganadera Regional

Municipio	Bovinos	Fincas	% del inventario subregional
Dabeiba	32.137	527	22,1 %
Frontino	30.073	277	20,7 %
Cañasgordas	16.298	670	11,2 %
Uramita	10.747	432	7,4 %
Peque	7.423	486	5,1 %
Giraldo	1.961	103	1,3 %
Total área de influencia	**98.639**	**2.495**	**67,9 %**

Fuente: elaboración propia con datos del Censo Pecuario Nacional, ICA (2025).

2.1.5. Mercado y precios de referencia

La Central Ganadera de Medellín, principal mercado formal de ganado del departamento y modelo de referencia para la feria de Frontino, comercializa más de 20.000 semovientes al mes. Su Boletín Oficial N.º 16 (semana del 20 al 24 de abril de 2026) reporta los siguientes precios de referencia, que muestran el valor económico que hoy sale del municipio a través de la intermediación:

Tabla 7. Precios de referencia de ganado bovino

Categoría	Precio promedio
Machos de levante (1 año)	$1.947.480
Machos para ceba (2 a 2,5 años)	$2.600.000
Hembras de cría (2,5 años)	$3.251.000
Hembras de levante (1,5 años)	$1.800.000
Vacas de leche o cría	$4.200.000
Bovino industrial (350 kg)	$3.380.000
Precio promedio de la mezcla bovina	**$2.533.444**

Fuente: Central Ganadera de Medellín, Boletín Oficial N.º 16 (2026). Precio promedio de la mezcla: ponderación propia.

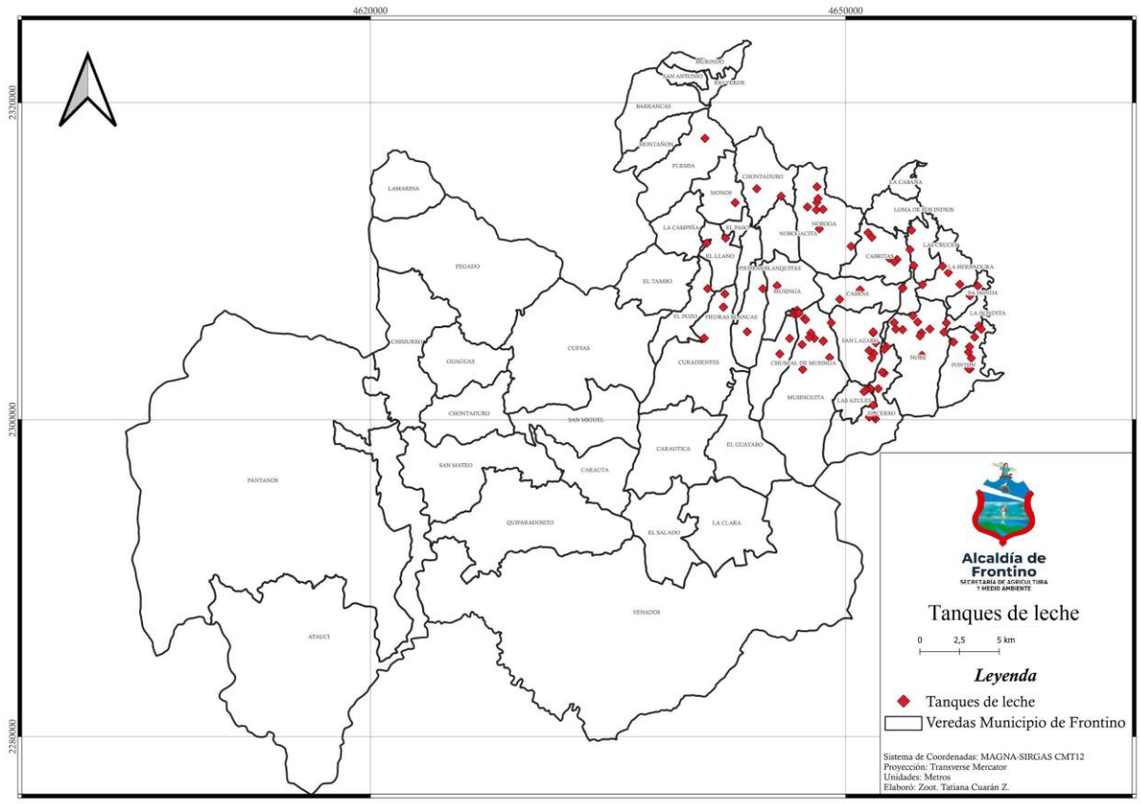
El mismo boletín registra una alta variabilidad en periodos cortos: el volumen de bovinos machos comercializados cayó 12,6 % con un alza de precio del 5,3 %, y el de hembras cayó 39,4 % con un alza del 6,8 %. Con esta volatilidad, el productor que vende en finca a un intermediario, sin información de precios y sin competencia entre compradores, asume el mayor riesgo. Una feria regional con pesaje público y concurrencia de compradores permite que el precio se forme de manera transparente y que una mayor parte del valor del animal se quede en el productor y en la economía local.

2.1.6. Producción lechera y red de tanques de enfriamiento

Además de la ganadería de carne y doble propósito, Frontino tiene una cuenca lechera consolidada. El municipio cuenta con una red de tanques de enfriamiento de leche distribuidos en las veredas de la zona centro y oriental —entre ellas Noboga, Cabritas, Las Cruces, La Herradura, La Honda, Musinga, Chuscal de Musinga, San Lázaro, Noré, Pontón, Las Azules y El Cerro—, que es la misma zona en la que se ubica el predio de la feria (Figura 1). La leche es acopiada por Colanta, que recibe cerca del 90 % del volumen, y por Parmalat. A esta red están vinculadas 108 familias productoras: 10 asociadas y 98 no asociadas.

La lechería genera de manera permanente animales que deben comercializarse como ganado en pie: terneros machos, novillas de reemplazo y vacas de descarte. Hoy esos animales se venden en finca a intermediarios, con la misma desventaja de precio descrita en el numeral anterior, que afecta en mayor medida a las 98 familias no asociadas. La feria les ofrece un canal formal y cercano para esa venta, complementario a la venta de leche, y aprovecha la red vial y la organización productiva que ya existe alrededor de los tanques.

Figura 1. Ubicación de los tanques de enfriamiento de leche en las veredas de Frontino



Fuente: elaboración propia, Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Frontino.

Tabla 8. Acopio de leche y familias vinculadas a los tanques de enfriamiento

Concepto	Dato
Principal acopiador	Colanta (≈ 90 % del volumen)
Otro acopiador	Parmalat
Familias asociadas	10
Familias no asociadas	98
Total de familias vinculadas	**108**

Fuente: Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Frontino.

2.1.7. Organizaciones de productores

De acuerdo con la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, el municipio registra 31 organizaciones de productores, que agrupan 345 socios en 25 veredas y sectores rurales. Varias de ellas son de naturaleza lechera, como la Asociación de Lecheros de Las Cruces, COOPROLEFRON y ASOSIBERIA Productores de Leche, y la mayoría se ubica en las veredas de la zona ganadera y lechera del municipio, la misma en la que se encuentran los tanques de enfriamiento y el predio de la feria. Esto muestra que la feria responde a una demanda organizada y no solo a productores individuales: estas organizaciones serán usuarias directas de la plaza de feria y podrán consolidar volúmenes de animales para negociar en mejores condiciones.

Tabla 9. Organizaciones de productores del municipio de Frontino

N.º	Nombre de la asociación	Vereda	N.º de socios
1	ASOLECA	Las Cabras	9
2	J.A.C. Vereda Las Azules	Las Azules	5
3	ASOPAPC	El Cerro	10
4	ASOPAP	Cabritas	6
5	AGROLLAMU N.º 1	Llanos de Musinga	14
6	AGROLLAMU N.º 2	Congolona	5
7	AGROLLAMU N.º 3	Piedras Blancas	14
8	AGROLLAMU N.º 4	Piedras Blancas parte alta	6
9	Asociación Dos H N.º 1	La Herradura	3
10	Asociación Dos H N.º 2	La Honda	2
11	COOTRAGROISLA	Musinguita	7
12	ASPLENO LTDA.	Noboga	13
13	ASOLAQ	La Quiebra	6
14	Asociación de Lecheros de Las Cruces	Las Cruces	8
15	COOPROLEFRON	San Lázaro	18
16	Cooperativa Multiactiva La Nivel	San Lázaro	9
17	Asociación de Productores de Chontaduro	Chontaduro	4
18	APLEN N.º 1	Nutibara	5
19	APLEN N.º 3	Monos	5
20	ASLEMA	Madre Laura	7
21	ASOLPOS	El Pozo Nutibara	6
22	Asociación de Productores Curadiente	Curadiente	10
23	Asociación de Productores de Curadiente	Curadiente	9
24	ASOSIBERIA Productores de Leche	La Siberia	3
25	ASOEQUIDAD	Cabras	11
26	AGROTABLAITO	Musinga	25
27	Casas Familiares Rurales	Musinga	20
28	Asociación de Paneleros de Chontaduro	Chontaduro	30
29	Asociación de Productores Agropecuarios	Nutibara	40
30	Asociación Vida con Equidad	Chontaduro	15
31	AGROPONTÓN	Pontón	20
	Total	**25 veredas**	**345**

Fuente: base de datos de organizaciones de productores, Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Frontino.

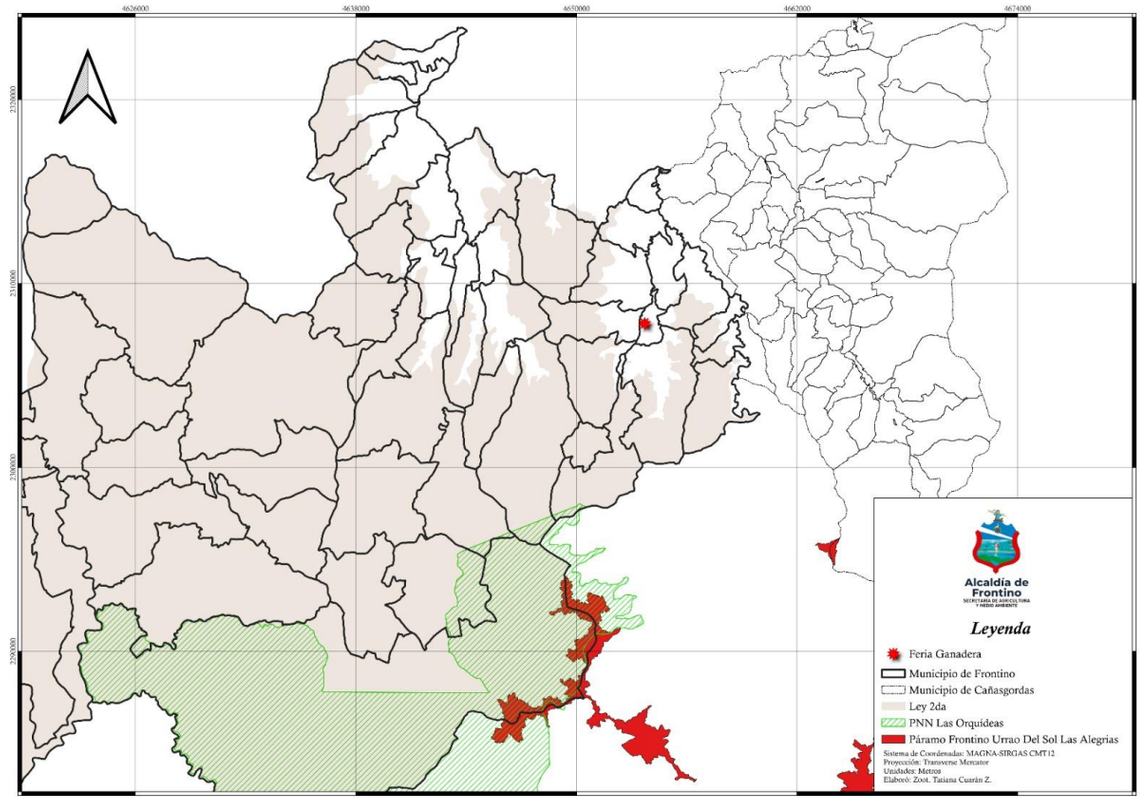
2.1.8. Predio, uso del suelo y zonas de reserva

Para el proyecto, el Municipio dispone de un predio de su propiedad con un área de 7.836,3 m², ubicado en el suelo urbano del municipio según la consulta ambiental de CORPOURABÁ, e identificado con los folios de matrícula inmobiliaria N.° 011-8093 y N.° 011-8094. Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 020 de 2012), su uso del suelo corresponde a la categoría de «Equipamientos», que admite infraestructura de servicios institucionales y de apoyo a la actividad agropecuaria del municipio y la subregión. Aunque la consulta ambiental de CORPOURABÁ registra también para el predio la categoría de aptitud forestal (AFPD/AUM), la misma Corporación precisó que el lote no presenta restricciones de tipo ambiental ni bosques o áreas forestales sujetas de conservación, por lo que dicha categoría no impide el desarrollo del proyecto. Su localización dentro del área urbana permite el acceso vial del transporte ganadero y el uso de los servicios públicos municipales. El área disponible permite diseñar corrales de recibo, báscula, manga sanitaria, área de subasta y servicios complementarios; la capacidad de operación por evento será definida por el estudio de factibilidad objeto de este contrato.

Como se observa en la Figura 2, el predio se ubica por fuera de las zonas de reserva y de protección ambiental del municipio: no está dentro de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico establecida por la Ley 2.ª de 1959, ni dentro del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, ni dentro del complejo de páramos Frontino–Urrao «Del Sol–Las Alegrías». En consecuencia, la localización del proyecto no presenta restricciones por figuras de reserva o de protección del

territorio. Esta condición fue confirmada por CORPOURABÁ en su concepto técnico ambiental, como se detalla en el numeral siguiente.

Figura 2. Zonas de reserva del municipio de Frontino y localización de la Feria Ganadera



Fuente: elaboración propia, Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Frontino.

La Figura 3 muestra la ubicación y el estado actual del lote en el que se proyecta la plaza de feria, con un área de 7.836,3 m². En él existen edificaciones e intervenciones previas, lo que coincide con lo señalado por CORPOURABÁ en el sentido de que no hay bosques ni áreas forestales sujetas de conservación.

Figura 3. Ubicación del lote de propiedad del Municipio destinado a la Feria Ganadera (folios 011-8093 y 011-8094)



Fuente: elaboración propia sobre imagen satelital, Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Frontino.

La Figura 4 presenta el registro fotográfico del predio, en el que se observan las edificaciones, los corrales y las vías de acceso existentes.

Figura 4. Registro fotográfico del predio destinado a la Feria Ganadera



Foto 1. Vía de acceso al predio y cobertizo existente



Foto 2. Corrales y edificaciones existentes



Foto 3. Corrales existentes y vía interna



Foto 4. Vía interna junto a la edificación principal



Foto 5. Edificación existente en el predio



Foto 6. Vía de acceso y entorno del predio



Foto 7. Cerramiento provisional del predio



Foto 8. Fachada lateral de la edificación existente



Foto 9. Vía de acceso al predio

Fuente: registro fotográfico, Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Frontino.

2.1.9. Concepto técnico ambiental favorable de CORPOURABÁ

Mediante el oficio con consecutivo 160-06-01-01-3433 del 24 de agosto de 2026, firmado por su Director General, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABÁ) respondió la solicitud del Municipio (oficio 5004 del 27 de julio de 2026) y emitió concepto técnico ambiental sobre el proyecto «Feria Ganadera Regional Occidente Antioqueño». La Corporación concluyó que «el proyecto se considera viable ambientalmente», siempre que se obtengan los permisos ambientales que requiera y se apliquen los planes de manejo y contingencia pertinentes.

En sus consideraciones ambientales, CORPOURABÁ señaló que el predio pertenece al suelo urbano del municipio, que no tiene restricciones de tipo ambiental, que cuenta con edificaciones e intervenciones alrededor y que en él no se evidencian bosques ni áreas forestales sujetas de conservación. También confirmó que el uso de «Equipamiento» asignado por el PBOT (Acuerdo 020 del 28 de diciembre de 2012) permite el desarrollo de actividades de apoyo a la actividad agropecuaria del municipio y la subregión. El resultado de la consulta ambiental del predio fue el siguiente:

Tabla 10. Resultado de la consulta ambiental del predio realizada por CORPOURABÁ

Aspecto consultado	Resultado
Zona y subzona hidrográfica	Atrato–Darién / Río Sucio
Coordenadas del proyecto (WGS-84)	6°46′32,4″ N – 76°8′1,14″ O
Cédula catastral	28410010010064000002
POT – Zonificación ambiental	Suelo urbano
POT – Categoría de uso del suelo	Aptitud forestal y equipamientos
POMCA – Zonificación ambiental	No aplica
Reserva forestal de la Ley 2.ª de 1959	No aplica
Área protegida	No aplica
Ronda hídrica	El área consultada no se traslapa con el retiro hídrico de un río o sus afluentes (retiro de 30 m, art. 83 del Decreto Ley 2811 de 1974)
Categoría de zonificación forestal	AFPD (área forestal productora) / AUM (área de uso múltiple)
Cobertura del suelo	Tejido urbano continuo y mosaico de cultivos
Gestión del riesgo	Amenaza alta por movimientos en masa según EBGR

Fuente: CORPOURABÁ, concepto técnico ambiental, consecutivo 160-06-01-01-3433 del 24 de agosto de 2026.

El concepto establece, además, las condiciones que el proyecto debe cumplir y que los estudios y diseños objeto de este contrato deberán incorporar: (i) la gestión de aguas y vertimientos, con sistemas de separación de aguas, trampas de sólidos y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR); (ii) el manejo de residuos sólidos, dado el alto volumen de residuos orgánicos que genera la concentración de animales; (iii) el trámite de concesión de aguas y de permiso de vertimientos en caso de que la feria no se conecte a los servicios de acueducto y alcantarillado del municipio; (iv) un plan de contingencia para olores ofensivos y ruido, por la cercanía del predio al área urbana y a infraestructura deportiva y habitacional; (v) la trazabilidad de los bovinos comercializados mediante el Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bovino (SINIGAN), creado por la Ley 914 de 2004, en los términos de la Ley 2585 de 2026 (ganadería sostenible libre de deforestación) citada por la Corporación; y (vi) la obtención de los permisos ambientales exigidos por el Decreto 1076 de 2015 antes de iniciar la construcción y la operación.

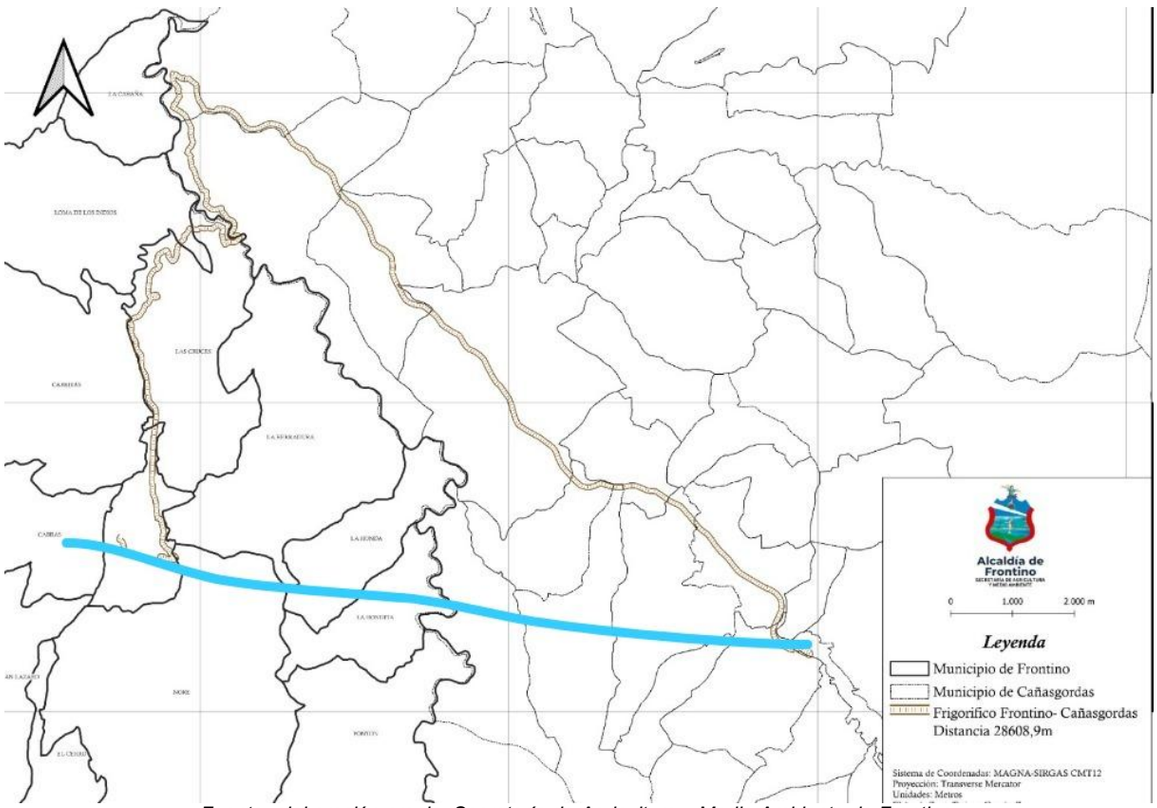
El concepto también reporta para el predio una amenaza alta por movimientos en masa según el Estudio Básico de Gestión del Riesgo (EBGR). Por ello, los diseños estructural e hidrosanitario deberán tener en cuenta esta condición e incluir las medidas de estabilización y de manejo de aguas lluvias que se requieran.

2.1.10. Articulación con el frigorífico de Cañasgordas

La ubicación de la feria en Frontino se justifica también por su cercanía al frigorífico (planta de beneficio animal) del municipio de Cañasgordas, planta de referencia para el ganado de sacrificio de la zona. Según la medición realizada por la Secretaría en el sistema de información geográfica del municipio, la distancia entre el predio de la feria y el frigorífico es de 28,6 km por vía (Figura 5) y de 11,3 km en línea recta (Figura 6), mientras que la Central Ganadera de Medellín, destino actual de buena parte del ganado, se encuentra a más de 150 km.

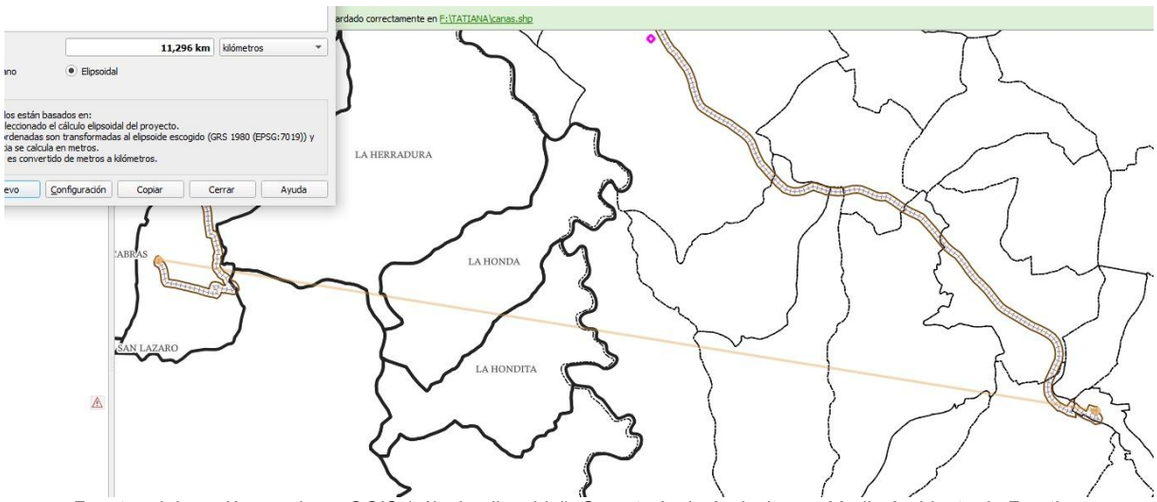
Esta cercanía configura una cadena de valor cárnica regional: producción en finca, comercialización en la feria de Frontino y beneficio en Cañasgordas. Los animales comercializados para sacrificio recorren un trayecto mucho menor que el que hoy hacen hasta Medellín, lo que reduce el costo del flete, la pérdida de peso y el estrés de los animales, y asegura que lleguen a la planta con su documentación sanitaria verificada en la feria. Este mismo principio de proximidad entre plaza de feria y planta de beneficio es la principal ventaja de la Central Ganadera de Medellín.

Figura 5. Recorrido por vía entre la Feria Ganadera de Frontino y el frigorífico de Cañasgordas (28.608,9 m)



Fuente: elaboración propia, Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Frontino.

Figura 6. Distancia en línea recta entre la Feria Ganadera de Frontino y el frigorífico de Cañasgordas (11,296 km)



Fuente: elaboración propia en QGIS (cálculo elipsoidal), Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Frontino.

Tabla 11. Distancias desde el predio de la Feria Ganadera

Trayecto	Distancia
Feria Ganadera – frigorífico de Cañasgordas (por vía)	28,6 km
Feria Ganadera – frigorífico de Cañasgordas (línea recta)	11,3 km
Frontino – Central Ganadera de Medellín (por vía)	Más de 150 km

Fuente: elaboración propia, Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Frontino.

2.1.11. Convenio con el ICA y servicios de la Secretaría en la feria

El Municipio de Frontino, a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, tiene suscrito con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) el Convenio No. ANT-CD-031-2024 para prestar directamente a los productores los trámites y servicios sanitarios que se relacionan en la Tabla 12. Los servicios que no cubre el convenio se articulan con la oficina del ICA de Santa Fe de Antioquia. La Secretaría sirve, además, como puente entre FEDEGÁN y los productores para la ejecución de los diferentes ciclos de vacunación.

Tabla 12. Servicios que presta la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente en el marco del Convenio No. ANT-CD-031-2024 con el ICA

N.º	Servicio
1	Registro de transportadores de animales
2	Registro de hierros
3	Licencias de movilización
4	Registro de predios
5	Registro de vacunación
6	Certificado de predio pecuario
7	Certificado de inocuidad
8	Articulación de los demás servicios con la oficina del ICA de Santa Fe de Antioquia
9	Enlace entre FEDEGÁN y los productores para los ciclos de vacunación

Fuente: Convenio No. ANT-CD-031-2024 ICA – Municipio de Frontino; Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

En el marco del Convenio No. ANT-CD-031-2024, la Secretaría y el ICA también ejercen control sobre los almacenes agropecuarios y los distribuidores y expendios de carne, y realizan vigilancia epidemiológica en campo. Esta capacidad institucional instalada es una ventaja para el proyecto: en la plaza de feria funcionaría una oficina de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente desde la cual se prestarían todos los servicios del convenio ICA. Así, el mismo día de feria los productores podrían registrar sus predios y hierros, tramitar las licencias de movilización de los animales comercializados, registrar vacunaciones y obtener sus certificados, sin desplazarse a otra oficina, lo que facilita el cumplimiento de la normativa sanitaria y la trazabilidad del ganado que se negocia en la feria.

2.1.12. Proyección económica indicativa

Con el fin de dimensionar el impacto económico del proyecto, se elaboró una proyección indicativa con los precios oficiales del Boletín N.º 16 de la Central Ganadera de Medellín, bajo los siguientes supuestos: 250 bovinos por evento, un evento mensual (12 al año), precio promedio de la mezcla bovina de $2.533.444, tarifa de plaza del 2,5 % sobre el valor transado, ingresos por servicios complementarios equivalentes al 15 % de la tarifa de plaza, y un crecimiento anual del 10 % en volumen y del 5 % en precios. Con estos supuestos, la feria movilizaría negocios por cerca de 7.600 millones de pesos en el primer año y por 51.754 millones de pesos en los cinco primeros años, dinero que hoy se negocia fuera del municipio o a través de la intermediación.

Tabla 13. Proyección indicativa de la Feria Ganadera (solo bovinos, millones de pesos)

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Bovinos transados al año	3.000	3.300	3.630	3.993	4.392
Valor transado	7.600	8.778	10.139	11.711	13.526
Ingreso por tarifa de plaza (2,5 %)	190,0	219,5	253,5	292,8	338,1
Ingreso por servicios complementarios	28,5	32,9	38,0	43,9	50,7
Ingreso operativo total	**218,5**	**252,4**	**291,5**	**336,7**	**388,9**

Fuente: elaboración propia con precios del Boletín Oficial N.º 16 de la Central Ganadera de Medellín (abril de 2026).

Los ingresos operativos propios de la feria sumarían cerca de 1.488 millones de pesos en cinco años, lo que indica que la infraestructura podría cubrir sus costos de operación y mantenimiento. Esta proyección es indicativa: su objetivo es mostrar el orden de magnitud del proyecto. El estudio de factibilidad incluido en el alcance de este contrato (ítem 1.1 del numeral 3) deberá validar la capacidad de operación, los ingresos, los costos y el modelo de administración de la feria.

2.1.13. Ventajas de Frontino como sede de la feria regional

• Escala productiva: Frontino es el segundo municipio ganadero del Occidente y el de mayor tamaño promedio de explotación (108,6 bovinos por finca, frente a 34,9 del promedio subregional), con 25 predios de más de 100 bovinos que garantizan una oferta constante.

• Base genética: lidera la subregión en hembras productivas (47,2 % del hato), lo que asegura una producción periódica de animales para la venta.

• Cuenca lechera organizada: 108 familias vinculadas a los tanques de enfriamiento, que generan terneros, novillas y vacas de descarte para comercializar.

• Cercanía al frigorífico de Cañasgordas: 28,6 km por vía, frente a más de 150 km hasta la Central Ganadera de Medellín.

• Servicios ICA en la misma feria: la Secretaría presta, en el marco del Convenio No. ANT-CD-031-2024 con el ICA, registro de predios, hierros y transportadores, licencias de movilización, registro de vacunación y certificados, servicios que funcionarían en una oficina dentro de la plaza de feria.

• Predio propio y apto: 7.836,3 m² de propiedad del Municipio, con uso del suelo de equipamientos, por fuera de zonas de reserva y con concepto técnico ambiental favorable de CORPOURABÁ (consecutivo 160-06-01-01-3433 de 2026).

• Desarrollo local: los días de feria dinamizan el comercio, el transporte y los servicios del municipio y generan empleo directo e indirecto en Frontino y sus municipios vecinos.

2.1.14. Necesidad de los estudios y diseños

Para que el proyecto pueda financiarse y construirse, el Municipio necesita contar previamente con los estudios y diseños técnicos completos, tal como lo exige el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 en materia de maduración de proyectos. Con ellos el Municipio podrá definir el costo real de la obra, gestionar su cofinanciación ante otras entidades del orden departamental y nacional y adelantar el proceso de contratación de la construcción. Los estudios se desarrollarán en cuatro semanas, según el siguiente cronograma:

Tabla 14. Cronograma de los estudios y diseños

Semana	Fase	Actividades
Semana 1	Diagnóstico y levantamientos	Visita al predio, estudio de factibilidad, levantamiento topográfico y/o fotogramétrico y levantamiento arquitectónico de lo existente.
Semana 2	Diseño arquitectónico	Distribución de corrales, corral de observación, cafetería, oficina, unidades sanitarias, embarcadero, báscula, compostera, circulaciones y parqueadero. Inicio del diseño estructural.
Semana 3	Diseños técnicos	Cierre del diseño estructural; diseños eléctrico e hidrosanitario (incluida la planta de tratamiento) con planos y memorias de cálculo. Inicio del PMA.
Semana 4	Presupuesto y entrega	Presupuesto de obra con APU, AIU y flujo de inversión; especificaciones técnicas; cierre del PMA y entrega final consolidada.

Fuente: elaboración propia, Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de Frontino.

2.1.15. Fundamento legal de la inversión

La inversión se enmarca en las competencias asignadas al Municipio por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001: el numeral 76.3, que le corresponde promover, participar y financiar proyectos de desarrollo del área rural, y el numeral 76.12, que le asigna la construcción, ampliación y mantenimiento de la plaza de mercado y de los demás bienes de uso público de su propiedad. Como el proyecto recae sobre un predio del Municipio y la infraestructura será de uso público, la inversión no constituye un auxilio o donación a particulares en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Los estudios y diseños hacen parte de la etapa de preinversión del proyecto y, por tanto, son gasto de inversión.

2.1.16. Consecuencias de no contratar

De no contratarse los estudios y diseños, el proyecto no podría avanzar a la etapa de construcción ni presentarse a fuentes de cofinanciación. Los productores de Frontino y de los municipios del área de influencia —más de 98.000 bovinos y cerca de 2.500 fincas—, incluidas las 108 familias lecheras vinculadas a los tanques de enfriamiento, seguirían sin un espacio formal y sanitariamente controlado para comercializar su ganado, dependiendo de la intermediación y de traslados de más de 150 km hacia Medellín, y el Municipio perdería la oportunidad de consolidarse como centro de comercialización pecuaria del Occidente antioqueño.

2.2. Justificación de acudir a la administración delegada

El Municipio no dispone en su planta de personal de los profesionales especializados —ingenieros civiles, estructurales, eléctricos y sanitarios, arquitectos y profesionales ambientales— ni de los equipos de topografía y fotogrametría necesarios para elaborar directamente los estudios y diseños de la plaza de feria. Además, contratar una consultoría de esta naturaleza exige estructurar, adelantar y supervisar un proceso de selección con un equipo interdisciplinario y coordinar entre sí los distintos diseños, labor que demanda una capacidad operativa con la que la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente no cuenta de manera simultánea con sus demás funciones misionales.

En ese escenario, la celebración de un contrato interadministrativo de administración delegada con una entidad pública especializada permite al Municipio (i) ejecutar oportunamente los recursos dentro de la vigencia fiscal 2026; (ii) trasladar la carga operativa de estructuración, contratación, supervisión técnica y liquidación de la consultoría derivada a una entidad con capacidad instalada para ello; (iii) garantizar la coordinación técnica entre los diferentes diseños,

de modo que el producto final sea un proyecto integral listo para su contratación; y (iv) mantener el control sobre los recursos, que conservan su naturaleza pública y se giran contra productos entregados y aprobados por la supervisión. El detalle del alcance se encuentra consolidado en los numerales 3 y 4.2 de este documento.

2.3. Análisis de proveedores

Con el fin de establecer el presupuesto oficial de los estudios y diseños con base en precios reales de mercado, el Municipio solicitó cotizaciones a firmas de consultoría en ingeniería con el mismo alcance técnico descrito en el numeral 3: estudio de factibilidad, levantamientos topográfico y arquitectónico, diseños arquitectónico, estructural, eléctrico e hidrosanitario, presupuesto de obra, especificaciones técnicas de construcción y Plan de Manejo Ambiental. Se recibieron tres (3) cotizaciones, cuyo resumen se presenta a continuación, ordenado de la oferta más económica a la más costosa:

N.°	Proveedor	Valor antes de IVA	IVA (19 %)	Valor total	Diferencia frente a la oferta más económica	Observaciones
1	**GLOBAL SOLUCIONES R.C. S.A.S.**	**$50.420.168**	**$9.579.832**	**$60.000.000**	**—**	**Plazo: 30 días hábiles. Validez: 30 días. No indica forma de pago.**
2	RESTREPO INGENIERÍA	$75.530.252	$14.350.748	$89.881.000	+$29.881.000 (+49,8 %)	Pago: 50 % de anticipo y 50 % por actas de avance.
3	CODIVIAL S.A.S. (Construcciones, Diseños y Vías), NIT 901.052.754-6	$83.854.500	$15.932.355	$99.786.855	+$39.786.855 (+66,3 %)	Pago: 50 % de anticipo y 50 % por actas de avance.
	Promedio de las cotizaciones	**$69.934.973**	**$13.287.645**	**$83.222.618**		

La oferta más económica corresponde a GLOBAL SOLUCIONES R.C. S.A.S., por valor de $60.000.000 IVA incluido. Este valor es inferior en $29.881.000 (33,2 %) a la cotización de RESTREPO INGENIERÍA y en $39.786.855 (39,9 %) a la de CODIVIAL S.A.S., y se encuentra por debajo del promedio de las tres cotizaciones ($83.222.618). Como las tres propuestas cotizan los mismos diez (10) ítems, son comparables entre sí. En consecuencia, el presupuesto oficial de los estudios y diseños se fija en $60.000.000, valor que corresponde a la oferta más económica del mercado consultado.

Las cotizaciones se utilizan como soporte del análisis de precios del mercado para fijar el presupuesto oficial. La selección del consultor que ejecutará los estudios corresponderá a la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, conforme a su manual de contratación, sin que el valor de los estudios pueda superar el presupuesto aquí establecido y sin que haya lugar a la entrega de anticipo.

A continuación se anexan, en imagen, las cotizaciones recibidas:

Cotización 1 – GLOBAL SOLUCIONES R.C. S.A.S. (página 1 de 2)

GLOBAL
SOLUCIONES RC SAS

Medellin-Antioquia
Octubre de 2026.

Asunto: Cotización estudios técnicos y de factibilidad para "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE FERIAS DE GANADO EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA"
Para: Municipio de Frontino – Antioquia.
Cordial Saludo.
Atendiendo su amable invitación, me permito presentar nuestra propuesta técnico - económica para los estudios técnicos del proyecto en asunto y de conformidad con los requerimientos normativos para las diferentes componentes a ser diseñadas.

Alcance del trabajo
Realizar los estudios técnicos y de factibilidad para la educación y/o construcción de la plaza de feria del municipio de Frontino -Antioquia, las actividades generales que deben realizarse son las siguientes.

- Estudio de factibilidad para montaje de plaza de feria.
- Levantamiento topográfico y/o fotogramétrico georreferenciado del predio.
- Diseños arquitectónicos.
- Diseños estructurales.
- Diseño de redes eléctricas.
- Diseño de redes hidrosanitarias.
- Presupuesto de los componentes diseñados.
- Especificaciones técnicas de construcción.

Costos de la propuesta.

Estudios tecnicos para la adecuacion y/o contrucción de la plaza de Feria del municipio de Frontino.					
Capitulo	Item	Descripción actividad	Unidad	Cantidad	Valor total
1.0 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	1.1	1.0 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL MONTAJE DE UNA PLAZA DE FERIA	gl	1	$ 2,900,000
2.0 INGENIERÍA DE DETALLE Y ESTUDIOS TÉCNICOS	2.1	Levantamiento Topografía y/o fotogramétrico de predio donde se implantará el proyecto.	gl	1	$ 3,750,000
	2.2	Levantamiento Arquitectónico de elementos, edificaciones existentes y urbanismo existente.	gl	1	$ 2,850,000
	2.3	Diseño arquitectónico de plaza de feria: incluyendo corrales, corral de observación, corral comunitario, cafetería, oficina, unidades sanitarias, embarcadero, báscula, compostera, corredores peatonales, entrada y salida, zona de parqueadero etc.	gl	1	$ 8,000,000
	2.4	Diseño de elementos estructurales y no estructurales de edificaciones resultantes del diseño arquitectónico, incluye planos de detalle y memorias de cálculo de los elementos diseñados.	gl	1	$ 7,500,000
	2.5	Diseño eléctrico (Diseño de red internas del proyecto, incluye planos de detalle y memorias de cálculo.	gl	1	$ 6,750,000
	2.6	Diseño hidrosanitario (diseño de red de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias, debe contener planos con detalles constructivos, plantas y alzado de cada red donde estén diámetros, longitudes y especificaciones de materiales, debe contener memorias de cálculo de cada redn y especificaciones de la planta de tratamiento.	gl	1	$ 6,750,000

1

Carolina del Príncipe – Antioquia
globalsolucionesrc@gmail.com

Cotización 1 – GLOBAL SOLUCIONES R.C. S.A.S. (página 2 de 2)

GLOBAL
SOLUCIONES RC SAS

	2.8	Especificaciones técnicas de construcción según ítems de construcción del proyecto.	gl	1	$ 2,500,000
	2.9	PMA Plan de manejo Ambiental	gl	1	$ 2,970,168
				Subtotal	$ 50,420,168
				IVA	$ 9,579,832
				Total	$ 60,000,000

Costo total de la propuesta: sesenta millones de pesos.

Plazo de ejecución.
Se tendrá un plazo de **30** días hábiles para la entrega de los estudios completos.

Validez de la propuesta
La propuesta tiene una validez de 30 días calendario a partir de su recepción.
Gracias por la atención prestada.

FRANCISCO JAVIER CORREA RIOS
Representante legal Global Soluciones R.C s.a.s

GLOBAL
SOLUCIONES RC SAS

Carolina del Príncipe – Antioquia
globalsolucionesrc@gmail.com

Cotización 2 – RESTREPO INGENIERÍA (página 1 de 2)

RESTREPO INGENIERIA
consultoría y construcción

13-octubre -2026

Medellín-Antioquia.

Asunto: Cotización estudios y diseños técnicos para la adecuación y/o construcción de la plaza de feria del municipio de Frontino - Antioquia.

Capitulo	Item	Descripción actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario
1.0 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL MONTAJE DE UNA PLAZA DE FERIA	1.1	Estudio de factibilidad para el montaje de una plaza de feria.	gl	1	$ 4,150,000
2.0 INGENIERÍA DE DETALLE Y ESTUDIOS TÉCNICOS	2.1	Levantamiento topográfico y/o fotogramétrico del predio donde se implantará el proyecto.	gl	1	$ 5,700,000
	2.2	Levantamiento arquitectónico de elementos, edificaciones existentes y urbanismo existente.	gl	1	$ 4,300,000
	2.3	Diseño arquitectónico de plaza de feria: incluyendo corrales, corral de observación, corral comunitario, cafetería, oficina, unidades sanitarias, embarcadero, báscula, compostera, corredores peatonales, entrada y salida, zona de parqueadero, etc.	gl	1	$ 12,000,000
	2.4	Diseño de elementos estructurales y no estructurales de edificaciones resultantes del diseño arquitectónico, incluye planos de detalle y memorias de cálculo de los elementos diseñados.	gl	1	$ 10,500,000
	2.5	Diseño eléctrico (diseño de redes internas del proyecto), incluye planos de detalle y memorias de cálculo.	gl	1	$ 10,500,000
	2.6	Diseño hidrosanitario (diseño de red de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias, debe contener planos con detalles constructivos, plantas y alzado de cada red donde estén diámetros, longitudes y especificaciones de materiales, debe contener memorias de cálculo de cada red y especificaciones de la planta de tratamiento).	gl	1	$ 10,500,000
	2.7	Presupuesto de obra (debe contener memorias de cantidades, APU de actividades, presupuesto de interventoría, AIU, cronograma y flujo de inversión).	gl	1	$ 9,675,000
	2.8	Especificaciones técnicas de construcción según ítems de construcción del proyecto.	gl	1	$ 3,750,000
	2.9	PMA Plan de Manejo Ambiental.	gl	1	$ 4,455,252

Medellín – Colombia
Cel:3104204270
www. restrepoingenieria.com
restrepoingenieria1@gmail.com

Cotización 2 – RESTREPO INGENIERÍA (página 2 de 2)

Subtotal	**$ 75,530,252**
IVA	**$ 14,350,748**
Total	**$ 89,881,000**

Valor total propuesta: Ochenta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil pesos M.L.

Forma de pago:

50% anticipo

50% Por actas de avance.

Estamos atentos a sus inquietudes.

WILSON LEANDRO RESTREPO JIMENEZ
Ingeniero Civil - Especialista En Estructuras
Universidad Nacional De Colombia

Medellín – Colombia
Cel:3104204270
www. restrepoingenieria.com
restrepoingenieria1@gmail.com

Cotización 3 – CODIVIAL S.A.S. (página 1 de 3)

Codivial
Construcciones, Diseños y Vías S.A.S.
NIT: 901052754-6

octubre-2026.
Medellín-Antioquia.
Asunto: Cotización de estudios técnicos y diseños para la adecuación y/o construcción de la Plaza de Ferias del municipio de Frontino, Antioquia.

Descripción General del Proyecto

La presente cotización comprende el estudio de factibilidad y la ingeniería de detalle para la adecuación y/o construcción de la Plaza de Ferias del municipio de Frontino, Antioquia. Incluye el levantamiento topográfico y/o fotogramétrico del predio, el levantamiento arquitectónico de elementos y edificaciones existentes, el diseño arquitectónico de las áreas requeridas para la operación de la plaza, los diseños estructurales y no estructurales, el diseño eléctrico y el diseño hidrosanitario. También contempla la elaboración del presupuesto de obra con memorias de cantidades y análisis de precios unitarios (APU), las especificaciones técnicas de construcción y el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Metodología de Ejecución Técnica

Para garantizar la calidad y coherencia de los estudios y diseños de la Plaza de Ferias, el trabajo se desarrollará de manera secuencial, desde la evaluación inicial hasta la consolidación de los documentos técnicos.

Fase 1: Estudio de factibilidad y levantamiento de información

En esta etapa se desarrollará el estudio de factibilidad y se recopilará la información física y arquitectónica disponible del predio y de sus elementos existentes.

- **Estudio de factibilidad: evaluación general de la viabilidad del proyecto para el montaje de la Plaza de Ferias (ítem 1.1).**
- **Levantamientos: realización del levantamiento topográfico y/o fotogramétrico del predio y del levantamiento arquitectónico de los elementos, edificaciones y urbanismo existentes.**

Fase 2: Diseño arquitectónico

Con la información base recopilada, se desarrolla la propuesta arquitectónica y la distribución funcional de los espacios de la Plaza de Ferias.

Cotización 3 – CODIVIAL S.A.S. (página 2 de 3)

Codivial
Construcciones, Diseños y Vías S.A.S.
NIT: 901052754-6

- **Diseño arquitectónico: organización de las áreas y circulaciones requeridas para el funcionamiento de la plaza, de acuerdo con el alcance definido para el proyecto.**
- **Documentación arquitectónica: elaboración de los planos correspondientes a las áreas contempladas en el diseño de la Plaza de Ferias.**

Fase 3: Ingeniería de detalle y diseños técnicos

Con base en el diseño arquitectónico, se desarrollan los diseños técnicos contemplados en la cotización.

- **Diseño estructural: diseño de los elementos estructurales y no estructurales derivados de la propuesta arquitectónica, con sus planos de detalle y memorias de cálculo.**
- **Diseño hidrosanitario y ambiental: diseño de las redes de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias, complementado con la elaboración del Plan de Manejo Ambiental (PMA).**
- **Diseño eléctrico: diseño de las redes eléctricas internas del proyecto, con planos de detalle y memorias de cálculo.**

Fase 4: Presupuesto y documentación final

En esta fase se consolidan los documentos técnicos requeridos para presupuestar y ejecutar el proyecto.

- **Presupuesto y especificaciones: elaboración del presupuesto de obra, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios (APU) y especificaciones técnicas de construcción.**
- **Entrega de documentos: consolidación de los planos, memorias de cálculo y documentos técnicos correspondientes a los diseños incluidos en el alcance.**

Cotización 3 – CODIVIAL S.A.S. (página 3 de 3)

Codivial

Construcciones, Diseños y Vías S.A.S.
NIT: 901052754-6

Estudios tecnicos para la adecuacion y/o contrucción de la plaza de Feria del municipio de Frontino.					
Capitulo	Item	Descripción actividad	Unidad	Cantidad	
1.0 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	1.1	1.0 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL MONTAJE DE UNA PLAZA DE FERIA	gl	1	$ 5,104,500
2.0 INGENIERÍA DE DETALLE Y ESTUDIOS TÉCNICOS	2.1	Levantamiento Topografía y/o fotogramétrico de predio donde se implantará el proyecto.	gl	1	$ 7,000,000
	2.2	Levantamiento Arquitectónico de elementos, edificaciones existentes y urbanismo existente.	gl	1	$ 5,300,000
	2.3	Diseño arquitectónico de plaza de feria: incluyendo corrales, corral de observación, corral comunitario, cafetería, oficina, unidades sanitarias, embarcadero, báscula, compostera, corredores peatonales, entrada y salida, zona de parqueadero etc.	gl	1	$ 15,000,000
	2.4	Diseño de elementos estructurales y no estructurales de edificaciones resultantes del diseño arquitectónico, incluye planos de detalle y memorias de cálculo de los elementos diseñados.	gl	1	$ 12,000,000
	2.5	Diseño eléctrico (Diseño de red internas del proyecto, incluye planos de detalle y memorias de cálculo.	gl	1	$ 8,750,000
	2.6	Diseño hidrosanitario (diseño de red de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias, debe contener planos con detalles constructivos, plantas y alzado de cada red donde estén diámetros, longitudes y especificaciones de materiales, debe contener memorias de cálculo de cada redn y especificaciones de la planta de tratamiento.	gl	1	$ 9,500,000
	2.7	Presupuesto de obra (debe contener memorias de cantidades, APUS de actividades, presupuesto de interventoria, AIU cronograma, fluyo de inversión.	gl	1	$ 11,000,000
	2.8	Especificaciones técnicas de construcción según ítems de construcción del proyecto.	gl	1	$ 4,700,000
	2.9	PMA Plan de manejo Ambiental	gl	1	$ 5,500,000
				Subtotal	$ 83,854,500
				IVA	$ 15,932,355
				Total	$ 99,786,855

Valor total propuesta: Noventa y nueve millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos M.L.

Forma de pago:
50% anticipo
50% Por actas de avance.

Estamos atentos a sus inquietudes:

JUAN DAVID CARVAJAL MARTINEZ
M.P 05202-313692-ANT
R.L CODIVIAL SAS

www.codivial.com.co
Correo: info@codivial.com.co
Teléfono: 314 558 7644 / 314 776 3284
Dirección: Carrera 79#32A-36 Medellín – Antioquia Página 3 | 3

2.4. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal, formuló el Plan Municipal de Desarrollo “FRONTINO NOS UNE” para el periodo constitucional 2024-2027. La presente contratación se ubica en dicho instrumento así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	FRONTINO NOS UNE CON COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
COMPONENTE	Componente 3.5 El Campo Es Primero, Agricultura Y Desarrollo Rural Para La Competitividad Y La Productividad (17)
PROGRAMA	Programa 3.5.3 Aprovechamiento de mercados externos para el Desarrollo Económico Local y el emprendimiento (1706)
NOMBRE DEL PROYECTO	Plan estratégico de aprovechamiento de mercados para los productos agropecuarios elaborados

LÍNEA ESTRATÉGICA	FRONTINO NOS UNE CON COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
COMPONENTE	Componente 3.5 El Campo Es Primero, Agricultura Y Desarrollo Rural Para La Competitividad Y La Productividad (17)
PROGRAMA	Participaciones en ferias regionales y nacionales de productores locales
NOMBRE DEL PROYECTO	Participaciones en ferias regionales y nacionales de productores locales

LÍNEA ESTRATÉGICA	FRONTINO NOS UNE CON COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
COMPONENTE	Componente 3.5 El Campo Es Primero, Agricultura Y Desarrollo Rural Para La Competitividad Y La Productividad (17)
PROGRAMA	Participaciones en ferias regionales y nacionales de productores locales
NOMBRE DEL PROYECTO	Organización de Ferias Locales que permitan el Desarrollo Económico del Municipio

LÍNEA ESTRATÉGICA	FRONTINO NOS UNE CON COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
COMPONENTE	Componente 3.5 El Campo Es Primero, Agricultura Y Desarrollo Rural Para La Competitividad Y La Productividad (17)
PROGRAMA	Programa 3.5.5 Infraestructura productiva y comercialización de productos agropecuarios frontineños (1709)
NOMBRE DEL PROYECTO	Infraestructura de producción agrícola construida/mejorada

LÍNEA ESTRATÉGICA	FRONTINO NOS UNE CON COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.
COMPONENTE	Componente 3.5 El Campo Es Primero, Agricultura Y Desarrollo Rural Para La Competitividad Y La Productividad (17)
PROGRAMA	Programa 3.5.5 Infraestructura productiva y comercialización de productos agropecuarios frontineños (1709)
NOMBRE DEL PROYECTO	Cadenas Productivas municipales apoyadas con asistencia y acompañamiento

Nota: la línea, el componente, el programa y los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal deben diligenciarse conforme al articulado del Acuerdo que adoptó el PDM “Frontino Nos Une 2024-2027” para el sector agropecuario, antes de la publicación del proceso. Igualmente debe verificarse la correspondencia entre el objeto contractual y el proyecto registrado en el BPIM.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas, correspondientes al presupuesto oficial de los estudios y diseños técnicos de la plaza de feria de ganado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	COSTO TOTAL
1. ESTUDIOS PRELIMINARES					
1.1	Estudio de factibilidad para el montaje de la plaza de feria.	GI	1,00	$2.900.000,00	$2.900.000
2. ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS					
2.1	Levantamiento topográfico y/o fotogramétrico del predio.	GI	1,00	$3.750.000,00	$3.750.000
2.2	Levantamiento arquitectónico de edificaciones existentes y urbanismo.	GI	1,00	$2.850.000,00	$2.850.000
2.3	Diseño arquitectónico de la plaza de feria (corrales, corral de observación, cafetería, oficina, unidades sanitarias, embarcadero, báscula, compostera, circulaciones y parqueadero).	GI	1,00	$8.000.000,00	$8.000.000
2.4	Diseño de elementos estructurales y no estructurales, con planos de detalle y memorias de cálculo.	GI	1,00	$7.500.000,00	$7.500.000
2.5	Diseño eléctrico, con planos de detalle y memorias de cálculo.	GI	1,00	$6.750.000,00	$6.750.000
2.6	Diseño hidrosanitario (acueducto, alcantarillado, aguas lluvias y sistema de tratamiento de aguas residuales), con planos, memorias y especificaciones.	GI	1,00	$6.750.000,00	$6.750.000
2.7	Presupuesto de obra (cantidades, análisis de precios unitarios, presupuesto de interventoría, AIU, cronograma y flujo de inversión).	GI	1,00	$6.450.000,00	$6.450.000
2.8	Especificaciones técnicas de construcción.	GI	1,00	$2.500.000,00	$2.500.000
2.9	Plan de Manejo Ambiental (PMA).	GI	1,00	$2.970.168,00	$2.970.168
				SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS (antes de IVA)	**$50.420.168**
				IVA de la consultoría (19%)	$9.579.832
				SUBTOTAL DEL PROYECTO (recursos a administrar)	**$60.000.000**
				Honorarios de administración delegada (1%)	$600.000
				IVA de los honorarios (19%)	$114.000
				Total honorarios (honorarios + IVA)	**$714.000**
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$60.714.000**

Nota: los valores de cada ítem se presentan aproximados al peso. En caso de diferencia por aproximación, prevalecen el subtotal del proyecto y el presupuesto aquí consignados, que corresponden al valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El IVA de la consultoría hace parte de los recursos a administrar.

3.1. Condiciones técnicas de ejecución

Los estudios y diseños se desarrollarán en cuatro etapas: (i) diagnóstico y levantamientos, con visita al predio, estudio de factibilidad para el montaje de la plaza de feria, levantamiento topográfico y/o fotogramétrico y levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes y del urbanismo; (ii) diseño arquitectónico, con la distribución de corrales, corral de observación, embarcadero, báscula, compostera, cafetería, oficina, unidades sanitarias, circulaciones y parqueadero; (iii) diseños técnicos, con los diseños estructural, eléctrico e hidrosanitario —incluido el sistema de tratamiento de aguas residuales—, cada uno con planos de detalle y memorias de cálculo; y (iv) presupuesto y entrega, con el presupuesto de obra (cantidades, análisis de precios unitarios, AIU, presupuesto de interventoría, cronograma y flujo de inversión),

las especificaciones técnicas de construcción y el Plan de Manejo Ambiental. Los diseños deberán incorporar los requisitos sanitarios y de bioseguridad del ICA para sitios de concentración de animales, las condiciones de bienestar animal, las normas de uso del suelo del PBOT y las condiciones del concepto técnico ambiental de CORPOURABÁ (consecutivo 160-06-01-01-3433 del 24 de agosto de 2026): separación de aguas, trampas de sólidos y planta de tratamiento de aguas residuales, manejo de residuos sólidos y estiércol, plan de contingencia para olores ofensivos y ruido, y la identificación de los permisos de concesión de aguas y vertimientos que se requieran. Dado que el concepto reporta amenaza alta por movimientos en masa, los diseños deberán tener en cuenta esta condición e incluir las medidas de estabilización y de manejo de aguas lluvias que se requieran.

Los estudios deberán ser elaborados por un equipo consultor interdisciplinario, dirigido por un ingeniero civil o arquitecto con experiencia acreditada en estudios y diseños de equipamientos públicos, e integrado como mínimo por profesionales en diseño estructural, diseño eléctrico, diseño hidrosanitario y gestión ambiental, con matrícula o tarjeta profesional vigente. Todos los planos y memorias de cálculo deberán estar firmados por los profesionales responsables.

Código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4.1. Obligaciones generales del mandatario o administrador de recursos

1. Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el MUNICIPIO, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

2. Ejecutar las obligaciones generales y particulares establecidas en los estudios previos, en el contrato y en la propuesta presentada.

3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato e informar oportunamente sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.

4. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.

5. Presentar factura y/o documento equivalente en la fecha establecida.

6. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.

7. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, en lo referente a la obligatoriedad de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, así como al Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.1 y siguientes del Decreto 1072 de 2015 — Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. Garantizar la calidad del servicio y utilizar personal idóneo y debidamente capacitado.

9. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.

10. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sean encomendados, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

11. Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionada con el objeto del contrato.

4.2. Obligaciones específicas del mandatario

1. Ejecutar el contrato interadministrativo de mandato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y a los requerimientos del MUNICIPIO.

2. Disponer el recurso humano profesional, logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades objeto de mandato.

3. Garantizar que los estudios y diseños sean elaborados por un equipo consultor interdisciplinario bajo la dirección de un ingeniero civil o arquitecto con experiencia acreditada en estudios y diseños de equipamientos públicos, en los términos del numeral 3.1 de este documento.

4. Adelantar los trámites contractuales y, en general, efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma, de acuerdo con su reglamento o manual de contratación, garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y productos a entregar.

5. Ejercer supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.

6. Realizar el pago oportuno a los contratistas vinculados en ejecución del presente contrato interadministrativo.

7. Exigir en todos los contratos derivados las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la ley, estableciendo como beneficiario al MUNICIPIO DE FRONTINO, NIT 890.983.706-8, conforme al numeral 9 de este documento.

8. Garantizar que los contratistas y subcontratistas cumplan con el pago mensual de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, presentando mensualmente la certificación correspondiente firmada por el representante legal o revisor fiscal.

9. Garantizar la plena identificación de las personas naturales y jurídicas que suscriban los contratos derivados y verificar el origen lícito de los recursos utilizados por contratistas y proveedores, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

10. Abrir y mantener una cuenta bancaria separada y exclusiva para el manejo de los recursos a administrar. Los rendimientos financieros que se generen serán en su totalidad de propiedad del MUNICIPIO DE FRONTINO y serán reintegrados al término del plazo del contrato, en la cuenta que este indique.

11. Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos en administración, información que estará a disposición del MUNICIPIO para el seguimiento y la evaluación de estos, separando en la contabilidad las operaciones que realice por cuenta del MUNICIPIO.

12. Efectuar a nombre del MUNICIPIO DE FRONTINO todas las retenciones en la fuente y demás impuestos, estampillas y tasas que se causen en los pagos o abonos en cuenta, y trasladar los recursos resultantes al Municipio conforme a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda, con los soportes respectivos.

13. Remitir mensualmente una relación de los pagos realizados a terceros, detallando las deducciones tributarias efectuadas y su base, adjuntando certificado firmado por contador público o revisor fiscal, según corresponda, en el que se indiquen los valores declarados y pagados en el respectivo mes.

14. Conservar, por el término señalado en el Estatuto Tributario, las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones realizadas en desarrollo del contrato interadministrativo.

15. Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.

16. Entregar al MUNICIPIO, con la oportunidad requerida, la copia de los contratos derivados, actas de inicio, CDP y RP, comprobantes de egreso, actas de recibido a satisfacción, actas de suspensión y reinicio y actas de liquidación, a fin de que este cuente con los soportes completos de la ejecución de los recursos.

17. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros y llevar a cabo las reclamaciones a contratistas o aseguradoras sobre el cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias, dentro de la oportunidad legal.

18. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato, junto con sus rendimientos financieros.

19. Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas, con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas, y a la terminación del plazo presentar un informe final ejecutivo detallado, técnico y financiero.

20. Garantizar que en todas las actividades que se ejecuten en virtud del mandato se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO.

21. Garantizar que el consultor cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de campo (visitas al predio y levantamientos topográficos y fotogramétricos).

22. No realizar cambios en las actividades, el presupuesto ni el plazo de ejecución del proyecto sin la autorización previa y expresa del MUNICIPIO, otorgada por medio de la supervisión del contrato.

23. Asumir todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás que requiera para la ejecución del contrato, los cuales se entienden incluidos en el valor de los honorarios.

24. Designar un representante para el presente contrato, quien debe asistir a las reuniones que convoque el MUNICIPIO para la planeación, ejecución y evaluación del proyecto, y participar en las reuniones de seguimiento concertadas con el supervisor designado.

25. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre o representación del MUNICIPIO DE FRONTINO.

26. Evitar la utilización del contrato para hacer proselitismo con fines políticos.

27. Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación del contrato.

28. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual, incluida la legalización del contrato en el tiempo requerido.

4.3. Resultados esperados

Como resultado de la ejecución del contrato, el mandatario entregará al MUNICIPIO, en medio físico y digital (planos en formato editable y en PDF), los siguientes productos:

a) Estudio de factibilidad para el montaje de la plaza de feria.

b) Levantamiento topográfico y/o fotogramétrico del predio y levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes y del urbanismo, con sus planos.

c) Diseño arquitectónico de la plaza de feria (plantas, cortes, fachadas y detalles).

d) Diseño estructural y de elementos no estructurales, con planos de detalle y memorias de cálculo.

e) Diseños eléctrico e hidrosanitario —incluido el sistema de tratamiento de aguas residuales—, con planos de detalle y memorias de cálculo.

f) Presupuesto de obra con cantidades, análisis de precios unitarios, AIU, presupuesto de interventoría, cronograma y flujo de inversión.

g) Especificaciones técnicas de construcción y Plan de Manejo Ambiental (PMA).

h) Informes periódicos de avance y actas de comité técnico con la supervisión.

i) Acta de recibo a satisfacción de los estudios y diseños, cesión de los derechos patrimoniales sobre ellos a favor del Municipio y liquidación del contrato de consultoría derivado.

4.4. Obligaciones del mandante

1. Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.

2. Entregar a la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA con nit 901.464.458-9 toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo, incluidos los folios de matrícula inmobiliaria del predio, el certificado de uso del suelo y la información técnica disponible sobre el proyecto.

3. Adelantar las gestiones requeridas ante CORPOURABÁ, el ICA y las demás autoridades competentes para obtener los conceptos y permisos a que haya lugar para el proyecto.

4. Designar la supervisión que garantice el buen desarrollo del contrato interadministrativo y su correcta ejecución.

5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados y expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

6. Revisar y aprobar oportunamente los productos entregados, o formular las observaciones a que haya lugar, dentro de los plazos acordados con la supervisión.

7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y la debida ejecución de los recursos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

La entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($60.714.000), soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 875 del 17 de octubre de 2026, el cual será destinado a la ejecución del recurso discriminado en el presupuesto del numeral 3 de este documento.

Se acordarán unos honorarios del uno por ciento (1%) sobre los recursos a administrar ($600.000), más el IVA del diecinueve por ciento (19%) sobre dicho valor ($114.000), para un total de $714.000 por la administración delegada, a los que tendrá derecho la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA con nit 901.464.458-9 por la administración de la totalidad de los recursos del proyecto, de acuerdo con la siguiente modelación financiera:

CONCEPTO	VALOR
Valor recursos a administrar (presupuesto del proyecto)	$60.000.000
Honorarios de la administración delegada (1 % + IVA 19 %)	$714.000
TOTAL PROYECTO	**$60.714.000**

Nota sobre la fuente de los honorarios: los recursos a administrar ($60.000.000) corresponden íntegramente al presupuesto oficial de los estudios y diseños, IVA de la consultoría incluido. Los honorarios de la administración delegada ($714.000, IVA incluido) NO se descuentan de dichos recursos: se reconocen de manera adicional y se financian con recursos del SGP-Propósito General de libre destinación (fuente 1.2.4.3.04), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008, de modo que la totalidad del presupuesto de los estudios se destina a la consultoría.

El valor informado en este capítulo fue determinado con base en el presupuesto oficial de los estudios y diseños elaborado por el Municipio, a partir del alcance técnico descrito en el numeral 3 y de los precios de mercado para consultorías de esta naturaleza.

Nota: La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA con nit 901.464.458-9 asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato, los cuales se entienden incluidos en el valor de los honorarios.

La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA con nit 901.464.458-9 deberá reintegrar al MUNICIPIO todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados, según las normas vigentes sobre la materia, y deberá constituir una cuenta separada y exclusiva para el manejo de los recursos a administrar.

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de dicha cuenta serán en su totalidad de propiedad del MUNICIPIO DE FRONTINO y serán reintegrados al término del plazo convenido, en la cuenta que este indique.

5.1. Otros gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.2. Aspectos tributarios

Para la ejecución del contrato, la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA con nit 901.464.458-9 consignará al final de la ejecución el valor correspondiente a las estampillas y tasas establecidas por el Municipio de Frontino y por las normas del orden departamental y nacional. Las estampillas y tasas se liquidarán sobre los recursos a administrar, es decir, sobre el valor de los estudios y diseños por SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), y se descontarán en los pagos que se realicen con cargo a dichos recursos. No se aplicarán sobre los honorarios de la administración delegada por SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($714.000), IVA incluido. Se tendrán en cuenta los siguientes tributos, que se aplicarán de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contratista:

TRIBUTO	ORDEN
Estampilla Pro-Cultura (2%)	Norma tributaria del orden municipal
Estampilla Pro-Adulto Mayor (4%)	Norma tributaria del orden municipal
Estampilla Pro-Hospital (1%)	Norma tributaria del orden municipal
Tasa Pro-Deporte y Recreación (2,5%)	Norma tributaria del orden municipal, solo si se encuentra adoptada por acuerdo municipal (Ley 2023 de 2020)
Tasa Pro-Justicia (2,0%)	Norma tributaria del orden municipal

La Tasa Pro-Deporte y Recreación se aplicará únicamente si se encuentra adoptada por el Municipio de Frontino mediante acuerdo municipal, en los términos de la Ley 2023 de 2020. Dado que el contrato se financia con recursos del Sistema General de Participaciones – Propósito General asignados al Municipio y no con recursos aportados por la Gobernación de Antioquia o sus entidades descentralizadas, no hay lugar a la aplicación de la tasa del orden departamental. Por tratarse de un contrato de administración delegada cuyo contrato derivado es de consultoría y no de obra pública, tampoco se causa la contribución especial de obra pública del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.

La tabla de retenciones es meramente informativa; en caso de que se haya omitido algún impuesto, ello no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo ni a la entidad de cobrarlo, toda vez que se impone el principio de legalidad del tributo, el cual debe ser consultado por el contratista antes de suscribir el contrato.

6. LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO

Plazo	Un (1) mes y quince (15) días contado a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, en aplicación del principio de anualidad presupuestal previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
Valor y forma de pago	**FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.** El valor total del contrato asciende a la suma de $60.714.000. Este valor incluye los honorarios por concepto de administración, el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y será pagado de la siguiente manera, sin que haya lugar a la entrega de anticipo ni de pago anticipado: **A. FORMA DE DESEMBOLSO AL CONTRATISTA ADMINISTRADOR DE RECURSOS**: la suma de $60.000.000, correspondiente a los recursos a administrar para la ejecución de los estudios y diseños, se desembolsará así: **Primer desembolso: $24.000.000,** equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de los recursos a administrar, una vez entregados y aprobados por la supervisión del contrato el estudio de factibilidad, los levantamientos topográfico y arquitectónico y el diseño arquitectónico de la plaza de feria, junto con el primer informe técnico y financiero. Para este desembolso el contratista deberá presentar además: 1) cuenta de cobro o factura por concepto de recursos a administrar; 2) certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social integral; 3) certificado de la cuenta bancaria para el pago; 4) RUT, y contar con la autorización previa del supervisor del Municipio. **Segundo desembolso: $24.000.000,** equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de los recursos a administrar, una vez entregados y aprobados por la supervisión los diseños estructural, eléctrico e hidrosanitario con sus planos y memorias de cálculo, junto con el segundo informe técnico y financiero, la cuenta de cobro o factura y la certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social integral. **Tercer desembolso: $12.000.000,** equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de los recursos a administrar, tras la entrega final consolidada de los estudios y diseños —incluidos el presupuesto de obra, las especificaciones técnicas y el Plan de Manejo Ambiental— y su recibo a satisfacción por parte de la supervisión, previa presentación y aprobación del informe final técnico y financiero y del acta de terminación, junto con la cuenta de cobro o factura y la certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social integral. **Parágrafo primero:** el contratista asumirá con recursos propios los costos necesarios para iniciar la ejecución y alcanzar el porcentaje de avance exigido para

	cada desembolso, sin que ello genere a su favor intereses, reajustes ni reconocimiento económico adicional alguno. **Parágrafo segundo:** los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Frontino. **B. HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA:** el Municipio pagará al administrador delegado la suma de $714.000, incluido IVA, mediante un desembolso por el cien por ciento (100%) tras la presentación de cuenta de cobro o factura acompañada de los anexos que constituyen requisitos de pago, informe final de las actividades ejecutadas, paz y salvo de los contratos derivados del presente contrato (previa aprobación del supervisor) y acta de terminación. 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables, efectivamente soportadas y debidamente ejecutadas. Para causar el pago final, el administrador de recursos deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados utilizados en la ejecución. 2. En el evento de adicionarse el valor del contrato, se ajustará el valor de los costos por concepto de honorarios. 3. El valor final de los honorarios se calculará sobre lo realmente ejecutado. 4. Los valores se redondean al peso, sin sobrepasar el valor final de los honorarios estimados.
Lugar de ejecución	Municipio de Frontino, Antioquia.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para atender la necesidad descrita se requiere la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación por el sistema de administración delegada, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 1262 del Código de Comercio colombiano y sus decretos reglamentarios, así como por las normas civiles y comerciales aplicables, en el siguiente sentido:

El artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, y en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Por su parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales; en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento.

El literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 denomina entidades estatales, entre otras, a los municipios, a los establecimientos públicos, a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las demás personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que adopten, en todos los órdenes y niveles.

Así mismo, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de contratar directamente en el caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. La restricción prevista en el mismo literal —que exige licitación pública o selección abreviada para

contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las ejecutoras sean instituciones de educación superior públicas, sociedades de economía mixta, personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas o federaciones de entidades territoriales— no resulta aplicable al presente caso, dada la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora y el objeto del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y que, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto, conforme al cual la entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo esta modalidad, el cual debe contener: 1) la causal que se invoca; 2) el objeto del contrato; 3) el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista; y 4) el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

En igual sentido, por corresponder a un contrato de mandato sin representación, se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes del Código Civil y al artículo 1262 del Código de Comercio, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 y 40 (inciso primero) de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de contratación directa mediante la causal de contrato interadministrativo para la administración delegada de recursos en la ejecución de proyectos de inversión relacionados con obras públicas y con sus estudios y diseños ha sido ampliamente desarrollada por diferentes entidades del orden territorial de acuerdo con la siguiente muestra extraída de la plataforma del SECOP I y SECOP II:

ENTIDAD CONTRATANTE	***NOMBRE EDU/CONTRATISTA***	***N° CONTRATO***	***OBJETO***	***MODALIDAD DE CONTRATACIÓN***	***PLAZO***	***VALOR***
MUNICIPIO DE DABEIBA	*EDURHA DABEIBA*	*CI 023 DE 2026*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE COLGANTE EN LA VEREDA TASCÓN, SECTOR CHIBUGA DEL CAÑÓN DE LA LLORONA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO 'PRIMERO*	*Contratación directa*	*3 (Meses)*	*$1.211.997.219,00*

			DABEIBA 2024-2027.			
MUNICIPIO DE DABEIBA	*EDURHA DABEIBA*	*CI 022 DE 2026*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PISCINA PÚBLICA Y SUS ÁREAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO 'PRIMERO DABEIBA 2024-2027.*	*Contratación directa*	*3 (Meses)*	*$ 49.947.172,00*
MUNICIPIO DE DABEIBA	*EDURHA DABEIBA*	*CI 018 DE 2026*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE CALZADA, REMOCIÓN DE MATERIAL Y ATENCIÓN DE DETERIOROS OCASIONADOS POR FACTORES CLIMÁTICOS EN*	*Contratación directa*	*1 (Meses)*	*$ 51.000.000,00*

			EL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA, SEGÚN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'PRIMERO DABEIBA 2024-2027.			
MUNICIPIO DE DABEIBA	*EDURHA DABEIBA*	*CI 017 DE 2026*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, PARA REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL MOLL UBICADO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE DABEIBA ANTIOQUIA. DE ACUERDO CON EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, "PRIMERO DABEIBA".*	*Contratación directa*	*1 (Meses)*	*$ 40.799.995,00*
MUNICIPIO DE DABEIBA	*EDURHA DABEIBA*	*CI 013 DE 2026*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO DEL PAVIMENTO RÍGIDO EN EL ÁREA URBANA*	*Contratación directa*	*14 (Meses)*	*$ 8.806.391.057,00*

			DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. DE ACUERDO CON EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, "PRIMERO DABEIBA".			
MUNICIPIO DE DABEIBA	*EDURHA DABEIBA*	*CI 012 DE 2026*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN H. WHITE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA*	*Contratación directa*	*4 (Meses)*	*$ 1.711.451.452,00*
MUNICIPIO DE LA CEJA	*EMDUCE*	*2026.10.07.12.572*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA*	*Contratación directa*	*3 (Meses)*	*$ 100.000.000,00*
MUNICIPIO DE LA CEJA	*EMDUCE*	*2026.10.07.06.565*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE JARDINERAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL*	*Contratación directa*	*5 (Meses)*	*$ 150.000.000,00*

			MUNICIPIO DE LA CEJA			
MUNICIPIO DE DABEIBA	*EDURHA DABEIBA*	*CI 007 DE 2026*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS EN CONCRETO HIDRÁULICO PARA VÍAS URBANAS (CALLE 7 Y CALLE 7A) EN EL BARRIO BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA ANTIOQUIA.*	*Contratación directa*	*3 (Meses)*	*$ 178.372.995,00*
ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	*EICE-EDUH APARTADO*	*CI 152 - 2026*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ*	*Contratación directa*	*10 (Meses)*	*$ 13.796.704.698,00*
ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	*EICE-EDUH APARTADO*	*CI-150-2026*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL PARQUE ORTIZ, MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA*	*Contratación directa*	*10 (Meses)*	*$ 2.589.250.000,00*

ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	*EICE-EDUH APARTADO*	*CI 148 - 2026*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEL CIUDADO DE APARTADÓ, QUE PERMITA EL EMPODERAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA*	*Contratación directa*	*7 (Meses)*	*$ 1.210.456.451,18*
ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO	*EICE-EDUH APARTADO*	*CI 149-2026*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA*	*Contratación directa*	*7 (Meses)*	*$ 1.258.676.443,00*
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	*EDUANTIOQUIA (PROVEEDOR)*	*CI-052-2025*	*CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN BAJO ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA*	*Contratación directa*	*5 (Meses)*	*$ 981.174.409,00*
MUNICIPIO DE DABEIBA	*EDURHA DABEIBA*	*CI 064 DE 2025*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN*	*Contratación directa*	*5 (Meses)*	*$ 1.036.545.311,00*

			PLACA POLIDEPOTIVA DEL CORREGIMIENTO LLANO GRANDE CHIMIADÓ DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO PRIMERO DABEIBA 2024-2027.			
MUNICIPIO DE LA CEJA	*EMDUCE*	*2025.10.07.12.572*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y READECUACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA*	*Contratación directa*	*3 (Meses)*	*$ 792.840.935,00*
MUNICIPIO DE SEGOVIA	*EDURSEG*	*SISP-CAD-0016-2025*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LA INTERVENTORÍA DE LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA URBANA DEL BARRIO GALÁN LOMA DEL BILLAR LOS FUNDADORES Y MAQUETALIA, MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA*	*Contratación directa*	*315 (Días)*	*$ 5.720.715.425,00*

MUNICIPIO DE SEGOVIA	*EDURSEG*	*SISP-CAD-0018-2025*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACION DE LA OBRA Y LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA-ANTIOQUIA*	*Contratación directa*	*510 (Días)*	*$ 21.300.000.000,00*
MUNICIPIO DE SEGOVIA	*EDURSEG*	*SISP-CAD-0019-2025*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SIN REPRESENTACION PARA REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS Y LA INTERVENTORIA ORIENTADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VÍA RURAL MEDIANTE PLACA HUELLA, CON EL FIN DE MEJORAR LA TRANSITABILIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA-ANTIOQUIA*	*Contratación directa*	*180 (Días)*	*$ 1.800.000.000,00*

MUNICIPIO DE DONMATIAS	*EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS*	*CONI-006-SOP*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR URBANO ECO PARQUE LINEAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA).*	*Contratación directa*	*8 (Meses)*	*$ 2.265.750.349,00*
MUNICIPIO DE DONMATIAS	*EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS*	*CD-207-SOP*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES EN LA CANCHA SINTETICA UBICADA EN LA UNIDAD DEPORTIVA CARLOS VILLA PABON, LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO EDUARDO RENDON Y EL COLISEO MAYOR DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS, ANTIOQUIA.*	*Contratación directa*	*8 (Meses)*	*$ 2.560.438.236,00*
MUNICIPIO DE DONMATIAS	*EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS*	*CD-200-SOP*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA*	*Contratación directa*	*8 (Meses)*	*$ 2.369.000.000,00*

			LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA (INCLUIDA LA INTERVENTORÍA).			
MUNICIPIO DE DONMATIAS	*EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS*	*CD-176-SOP-*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (INCLUIDA SU INTERVENTORÍA). PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA (ETAPA 2) DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.*	*Contratación directa*	*90 (Días)*	*$ 1.979.297.818,00*

7.1. Naturaleza del contrato por administración delegada

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia del 6 de junio de 2007 (radicación 25000-23-26-000-1996-02482-01(17253), C.P. Ruth Stella Correa Palacio), precisó que el contrato de obra pública por administración delegada es aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante, se encarga de la ejecución del objeto convenido; bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante. La administración paga el costo real de la obra más un determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración, en los que se incluyen costos de personal, oficinas, vehículos y desplazamientos.

De modo que el contrato ejecutado por el sistema de administración delegada impone, en aras del principio de transparencia que debe orientar la contratación pública (artículo 24 de la Ley 80 de 1993), meridiana claridad en la aplicación de los dineros y bienes oficiales a los trabajos cuyo desarrollo se ha encomendado al contratista, como delegado o intermediario de la entidad contratante, en tanto que por virtud de esta modalidad contractual a él se encomienda la ejecución por encargo oficial del gasto público. Corresponde a la entidad contratante suministrar los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones u obligaciones del contratista, fondos que el administrador delegado manejará bajo su propia responsabilidad, con la obligación de rendir cuentas a la entidad respectiva y a los organismos de control.

7.2. Procedencia de la causal frente al caso concreto

Por la normatividad anteriormente señalada, y debido a que tanto el MUNICIPIO como la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA con nit 901.464.458-9, son entidades de naturaleza pública, y a que las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, el Municipio de Frontino suscribirá un contrato interadministrativo de mandato sin representación bajo el sistema de administración delegada.

La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA con nit 901.464.458-9 se ha venido consolidando como una central operativa dotada de capacidad técnica, administrativa y financiera, en sujeción con su naturaleza jurídica de empresa industrial y comercial del Estado, creada mediante el Decreto Municipal No. 021 de 2021 y autorizada para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica, conforme a las reglas del derecho privado, sin desconocer los principios de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, ni las reglas propias de la planeación y el presupuesto público.

7.3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Conforme a la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen las siguientes reglas para los contratos interadministrativos: (i) en todos los casos deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos; (ii) la suscripción de contratos interadministrativos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad, encargos fiduciarios y fiducia pública, cuando las ejecutoras sean instituciones de educación superior públicas, sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas o federaciones de entidades territoriales, debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada, y solamente en los demás casos podrá acudirse a la contratación directa; y (iii) la ejecución de los contratos interadministrativos queda sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo en los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia o cuando el contrato tenga relación directa con su actividad.

Teniendo en cuenta, en el caso concreto, la calidad de las partes (personas jurídicas de derecho público) y que las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto y los servicios que tiene a su cargo la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, se considera pertinente celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación. En consecuencia, no hay lugar a la aplicación de factores de escogencia y calificación propios de los procesos competitivos; la selección recae sobre la entidad pública que acredite idoneidad, experiencia y relación directa de su objeto con las obligaciones contractuales.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

- Propuesta técnica y económica.
- Certificado de existencia y representación legal o acto de creación.
- Acta de autorización de la Asamblea o Junta Directiva que faculte al representante legal para contratar.
- Hoja de vida en formato de la Función Pública — persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificado de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.

- Certificado de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de antecedentes penales del representante legal.
- Certificado de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
- RUT de la persona jurídica.
- Constancia de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Manual o reglamento interno de contratación de la entidad ejecutora.

7.4. Idoneidad y experiencia de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

La **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** tiene dentro de sus objetivos principales impulsar actividades de desarrollo económico, social y de infraestructura, que contribuyen a consolidar políticas y proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios de su ámbito de operación, permitiendo generar alternativas para el fortalecimiento y crecimiento social, económico, de seguridad, de movilidad, de mercado, de impulso al turismo y de promoción del territorio.

La entidad no cuenta únicamente con la idoneidad dada desde su objeto social, sino que además puede ser un aliado estratégico del Municipio en el desarrollo de proyectos de infraestructura, cuya experiencia adquirida lo convierte en el contratista adecuado para la administración del proyecto objeto del presente estudio. Al ser una entidad especializada en la administración de este tipo de proyectos, ejecutará el objeto contractual de manera eficaz, aportando al Municipio no solo su idoneidad y capacidad jurídica, sino su experiencia y conocimiento específico del mercado, lo que conlleva al fortalecimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, NIT 901.464.458-9, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto Municipal No. 021 del año 2021, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, jurídica y contractual, así mismo cuenta con patrimonio propio y capital independiente y tiene por objeto: “Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

Así mismo atender requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los

Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera.

De igual manera, puede prestar servicios de manera directa o indirecta en materia logística, alquiler de espacios, suministro, atención y venta de alimentos para eventos tanto públicos como privados y podrá realizar labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía y otras entidades de derecho público o privado, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Girardota, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

También se podrá prestar el servicio de transporte en cualquier modalidad por medio de cualquier contrato, directamente o por terceras personas, así mismo la contratación de personal en diferentes modalidades para las diferentes labores para el apoyo de las funciones misionales y apoyo a los proyectos de los planes de desarrollo de la Administración Municipal directamente o por terceras personas, además de realizar expropiaciones de acuerdo a las competencias otorgadas por la normativa que rige la materia.”

El contrato interadministrativo se llevará a cabo en el marco legal indicado y atendiendo a la naturaleza jurídica de cada entidad y con el fin de continuar impulsando a TERRINORTE, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada mediante el Decreto Municipal No. 021 de 2021 y autorizada para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica, conforme a las reglas del derecho privado, llevando a cabo proyectos de gran interés para el territorio, acorde y en equivalencia a su misión y objeto, claro está, sin desconocer los principios de la administración pública, tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

A fin de verificar la idoneidad y la experiencia de la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** el Municipio de Frontino consultó el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO), disponible en https://portal.paco.gov.co, así como la información publicada por la entidad sobre los proyectos ejecutados en diferentes municipios del Departamento de Antioquia. Los soportes de dicha verificación —pantallazos de consulta y relación de contratos reportados— se incorporan como anexo a los presentes estudios previos y hacen parte integral de los mismos.

Dentro del histórico de experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación, la EICE TERRINORTE acredita la siguiente muestra como experiencia:

ENTIDAD	*NUMERO DEL PROCESO*	*OBJETO*	*MODALIDAD DE SELECCION*	*CONTRATISTA*	*VALOR*

MUNICIPIO DE GIRARDOTA	*CI-042-2025*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR EFECTOS DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ASI COMO LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA , LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA OBRA".*	*Contratación Directa – Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos*	*Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota - TERRINORTE*	*$979.432.962,00*
MUNICIPIO DE LIBORINA	*CI-002-2025*	*ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ALGUNOS SECTORES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LIBORINA ANTIOQUIA.*	*Contratación Directa – Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos*	*Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota - TERRINORTE*	*$935.272.612,00*
MUNICIPIO DE CISNEROS	*CI 001 DE 2024*	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 24AS111B1735, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y MUNICIPIO DE CISNEROS*	*Contratación Directa – Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos*	*Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota - TERRINORTE*	*$ 426.336.359,00*

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el documento CONPES 3714 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Frontino presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del presente contrato. La probabilidad (P) y el impacto (I) se valoran en una escala de 1 a 5, y la valoración total corresponde a su producto.

No.	CLASE / FUENTE	ETAPA	DESCRIPCIÓN, CONSECUENCIA Y VALORACIÓN	P	I	ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO
1	Técnico	Ejecución	Condición de amenaza alta por movimientos en masa reportada por CORPOURABÁ (EBGR) e información de base insuficiente del predio (topografía, redes existentes). Consecuencia: rediseños, sobrecostos o riesgo para la futura obra. Valoración 3×4 = 12 – Alto.	3	4	Mandatario. Levantamientos en la primera etapa; incorporación de la condición de amenaza en los diseños estructural e hidrosanitario; aviso oportuno a la supervisión.
2	Técnico	Ejecución	Errores u omisiones en los diseños, o falta de coordinación entre los diseños arquitectónico, estructural, eléctrico e hidrosanitario. Consecuencia: mayores cantidades de obra, sobrecostos o imposibilidad de construir el proyecto tal como fue diseñado. Valoración 3×4 = 12 – Alto.	3	4	Mandatario. Revisión técnica de cada producto por la supervisión; coordinación de diseños a cargo del director de la consultoría; garantía de calidad del servicio exigida al consultor.
3	Fuerza mayor / ambiental	Ejecución	Lluvias intensas propias de la subregión que impidan o retrasen el trabajo de campo (levantamientos topográficos y fotogramétricos). Consecuencia: atraso del cronograma. Valoración 3×2 = 6 – Medio.	3	2	Mandatario. Programación del trabajo de campo en ventanas de tiempo seco y al inicio del plazo.
4	Regulatorio	Ejecución	Diseños que no incorporen los requisitos sanitarios del ICA para sitios de concentración de animales, las exigencias ambientales de CORPOURABÁ o las normas del PBOT. Consecuencia: rechazo del proyecto o necesidad de rediseño. Valoración 2×4 = 8 – Medio.	2	4	Compartido. El Municipio entrega el certificado de uso del suelo y el concepto de CORPOURABÁ; el mandatario exige al consultor incorporar dichos requisitos y la supervisión los verifica.
5	Incumplimiento	Ejecución	Incumplimiento del consultor derivado o entrega tardía o defectuosa de los productos. Consecuencia: no ejecución del objeto dentro de la vigencia. Valoración 2×5 = 10 – Alto.	2	5	Mandatario. Exigencia de garantías al consultor con el Municipio como beneficiario; supervisión técnica permanente; reclamación oportuna ante el consultor y la aseguradora.
6	Financiero	Ejecución	Retraso en los desembolsos por falta de disponibilidad del PAC. Consecuencia: mora en los pagos al mandatario y al consultor derivado. Valoración 2×3 = 6 – Medio.	2	3	Municipio. Programación del PAC acorde con la estructura de desembolsos del contrato.
7	Jurídico / predial	Precontractual / Ejecución	Situación jurídica del predio (titularidad, linderos o afectaciones) que impida proyectar la obra en él. Consecuencia: imposibilidad de construir sobre el predio estudiado. Valoración 1×5 = 5 – Medio.	1	5	Municipio. Verificación previa de los folios de matrícula inmobiliaria N.° 011-8093 y N.° 011-8094 a nombre del Municipio.
8	Laboral y de seguridad social	Ejecución	Incumplimiento del pago de honorarios, salarios, prestaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado por el consultor derivado. Consecuencia: reclamaciones	2	4	Mandatario. Verificación del pago como requisito de cada desembolso al consultor; certificación de revisor fiscal o representante legal.

			laborales y responsabilidad solidaria. Valoración 2×4 = 8 – Medio.			
9	Seguridad y salud en el trabajo	Ejecución	Accidente durante el trabajo de campo (visitas y levantamientos en el predio). Consecuencia: lesiones y reclamaciones. Valoración 2×3 = 6 – Medio.	2	3	Mandatario. Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 por parte del consultor; elementos de protección personal en campo.
10	Presupuestal	Ejecución	No ejecución total de los recursos dentro de la vigencia fiscal 2026. Consecuencia: constitución de reservas o pérdida de la apropiación presupuestal. Valoración 2×4 = 8 – Medio.	2	4	Compartido. Cronograma con hitos verificables; seguimiento quincenal de la supervisión; plazo contractual dentro de la vigencia.
11	Manejo de recursos	Ejecución	Uso de los recursos administrados en destinaciones distintas a las previstas en el presupuesto aprobado o confusión con recursos propios del mandatario. Consecuencia: hallazgos fiscales y reintegro. Valoración 1×5 = 5 – Medio.	1	5	Mandatario. Cuenta bancaria separada y exclusiva; contabilidad independiente de las operaciones por cuenta del Municipio; informes mensuales de pagos y deducciones certificados por contador o revisor fiscal.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías. En el caso concreto no se estima necesaria la constitución de garantías a cargo del mandatario, por los siguientes motivos:

- El valor de las primas aumenta los costos indirectos del proyecto.
- La entidad contratada es de naturaleza pública y descentralizada del orden territorial.
- La forma de remuneración es por administración, por lo que los recursos públicos mantienen esa naturaleza hasta que no se autoricen los pagos según ejecución.
- Los recursos se administrarán en una cuenta separada y exclusiva, cuyos rendimientos son propiedad del Municipio.
- En este tipo de contratos el riesgo del proyecto se mantiene en el mandante.
- En los contratos derivados del contrato interadministrativo se amparan los riesgos de ejecución, y frente a ellos el Municipio mantiene la calidad de beneficiario y asegurado.
- La forma de pago contempla desembolsos parciales contra productos entregados y aprobados por la supervisión según ejecución.

Frente a este último punto se precisa que la concurrencia de garantías para amparar los mismos riesgos genera una situación de sobreaseguro que enriquecería indebidamente al beneficiario, razón por la cual, ante un siniestro, se generarían situaciones desventajosas para la entidad, como la configuración de causales de exclusión, el pago proporcional de las primas y el llamamiento en garantía de diversas entidades.

No obstante lo anterior, en todos los contratos que celebre la **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** con cargo a los recursos objeto de administración deberá exigir la constitución de garantías conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, incluyendo como beneficiario al MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON NIT 890.983.706-8, con las siguientes condiciones mínimas, las cuales podrán ampliarse de conformidad con el análisis que realice el mandatario en la estructuración de cada uno de los contratos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO

Cumplimiento general del contrato y pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Término de duración del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Término de duración del contrato y tres (3) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Término de duración del contrato y dos (2) años más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

La clase de garantía podrá ser cualquiera de las permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Para las personas jurídicas, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal, y no solo con su sigla. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal; cuando el contratista sea una estructura plural, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, relacionando su identificación y porcentaje de participación. La póliza debe indicar el número y año del contrato, el objeto y la firma del representante legal del contratista; los valores con centavos deben aproximarse al mayor.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliarla en los eventos de adición o prórroga del contrato. El no restablecimiento, adición o prórroga de la garantía constituye causal de incumplimiento y dará lugar a los procesos sancionatorios a que haya lugar. En caso de no liquidarse el contrato dentro del término previsto, deberá ampliarse la cobertura hasta la liquidación.

9.1. Exclusiones

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado, o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
- El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca, expresa o tácitamente, exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

9.2. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “cláusula de proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y, de presentarse incumplimiento parcial, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

10. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en particular en los artículos 83 y 84 de esta última. La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente o de quien esta designe, con el apoyo técnico de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial para la revisión de los estudios y diseños.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES

El proceso de contratación se analizó frente a los Acuerdos Comerciales vigentes y frente a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza Pacífico — Chile	SÍ	NO	N/A	NO
Alianza Pacífico — México	NO	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico — Perú	SÍ	NO	N/A	NO
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SÍ	NO	N/A	NO
Corea	SÍ	NO	N/A	NO
Costa Rica	SÍ	NO	N/A	NO
Estados Unidos	SÍ	NO	N/A	NO
Estados AELC	SÍ	NO	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte — El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Triángulo Norte — Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Triángulo Norte — Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SÍ	NO	SÍ	NO

En consecuencia, el presente Proceso de Contratación no se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial: su valor ($60.714.000) es inferior a los umbrales de los acuerdos que aplican a las entidades territoriales y, en todo caso, los contratos celebrados entre Entidades Estatales se encuentran dentro de las excepciones previstas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Adicionalmente, por tratarse de una contratación directa entre entidades estatales, no hay lugar a convocatoria pública ni a la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 875 del 17 de octubre de 2026 (solicitud No. 769), expedido por valor de $60.714.000 y con vencimiento a noventa (90) días:

CDP / RUBRO	DESCRIPCIÓN Y FUENTE	VALOR
CDP No. 875 del 17/10/2026 Rubro 2.3.2.02.02.008	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c. (CPI 4599006). Fuente 1.3.3.8.04 – R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6. Centro de costos 01 – Administración Central. Info-rubro: 2.3.2.02.02.008.4599006.83990.16.0.75.1.3.3.8.04 - 2827. Proyecto BPIM 202600000024017. Destinación: recursos a administrar.	$39.000.000
CDP No. 875 del 17/10/2026 Rubro 2.3.2.02.02.008	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c. (CPI 4599006). Fuente 1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Libre inversión. Centro de costos 01 – Administración Central. Info-rubro: 2.3.2.02.02.008.4599006.83990.16.0.47.1.2.4.3.03 - 2826. Proyecto BPIM 202600000024017. Destinación: recursos a administrar.	$21.000.000
CDP No. 875 del 17/10/2026 Rubro 2.1.2.02.02.008	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. Fuente 1.2.4.3.04 – SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6. Centro de costos 01 – Administración Central. Info-rubro: 2.1.2.02.02.008.83990.16.0.52.1.2.4.3.04 - 2692. Destinación: honorarios de administración delegada e IVA de honorarios.	$714.000
	TOTAL	**$60.714.000**

Por tratarse de un rubro de inversión, los recursos están asociados al proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) identificado con el código 202600000024017 «Estudios técnicos para la adecuación y/o construcción de la plaza de feria del Municipio de Frontino», al cual corresponde el objeto del presente contrato.

13. LIQUIDACIÓN

El contrato celebrado será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Una vez realizado el último desembolso, el mandatario deberá presentar el comprobante de egreso de los recursos al contratista, a fin de que el Municipio pueda proceder a la liquidación del contrato interadministrativo.

14. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL PROCESO

1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal que amparan los recursos a administrar y los honorarios de administración delegada.

2. Folios de matrícula inmobiliaria N.° 011-8093 y N.° 011-8094 del predio y certificado de uso del suelo.

3. Concepto técnico ambiental de CORPOURABÁ, consecutivo 160-06-01-01-3433 del 24 de agosto de 2026, y estudio de justificación técnica y económica «Feria Ganadera Regional Frontino».

4. Soportes de la consulta de idoneidad y experiencia de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRINORTE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).

Dado en el Municipio de Frontino, Antioquia, a los tres (03) días de Noviembre de 2026.

Cordialmente,



SEBASTIAN ARANGO CARO
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
Alcaldía Municipal de Frontino, Antioquia

	FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sebastián Arango Caro Secretario de Agricultura y Medio Ambiente		03/11/2026
Revisó	Juan Carlos Pineda Araque Asesor Jurídico		03/11/2026